

**AYUNTAMIENTO DE JABUGO**

Anuncio. (PP. 977/96). 4.264

**AYUNTAMIENTO DE PELIGROS**

Anuncio sobre pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de enajenación de patrimonio en procedimiento abierto. (PP. 1171/96). 4.264

**AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA**

Anuncio de Bases. 4.265

**AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO**

Corrección de errores detectados en las bases que han de regir la convocatoria pública para la provisión en propiedad de una plaza de policía local. (BOJA núm. 154 de 30.11.95). 4.265

**MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA DEL SOL OCCIDENTAL**

Anuncio sobre aprobación de logotipo. (PP. 1044/96). 4.266

**IB EL MAJUELO**

Anuncio de extravío de título de Bachillerato. (PP. 978/96). 4.266

**IB AL-ANDALUS**

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1063/96). 4.266

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 18 de abril de 1996, por la que se aprueba la adjudicación provisional de plazas del concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en la base 10 de la Orden de 3 de octubre de 1994 (BOJA de 21 de octubre), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía,

**DISPONGO**

1.º Aprobar con carácter provisional el listado de adjudicación de plazas a dicho Concurso de Acceso, teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas por el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías.

2.º El citado listado provisional quedará expuesto al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

3.º Hacer público, en los mismos lugares citados en el punto anterior, el listado de renunciaciones a la participación al citado Concurso de Acceso, en virtud de lo establecido en la base 9.3 de la convocatoria.

4.º En virtud de la base 10.1.2 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados (adjudicatarios), disponen de un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden, para formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

5.º En virtud de la base 10.2 de la convocatoria, resueltas las reclamaciones presentadas contra la resolución provisional de adjudicación de plazas, se elevará ésta a definitiva, con las modificaciones que, en su caso, resulten procedentes.

Sevilla, 18 de abril de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

## 3. Otras disposiciones

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

*RESOLUCION de 11 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación del convenio firmado con la Confederación de Asociaciones de Vecinos del Estado Español.*

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimosexta del Convenio firmado el 26 de marzo de 1996

con la Confederación de Asociaciones de Vecinos del Estado Español (C.A.V.E.), para la prestación de servicios a mujeres maltratadas en Sevilla, esta Dirección resuelve ordenar la publicación del mencionado convenio para su público conocimiento, en anexo siguiente.

Sevilla, 11 de abril de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

## ANEXO

## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DEL ESTADO ESPAÑOL, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS A MUJERES MALTRATADAS EN SEVILLA

En Sevilla, a 26 de marzo de 1996.

## REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y de otra don Fernando Martos Moreno con DNI núm. 29.687.482 actuando en representación de la «Confederación de Asociaciones de Vecinos del Estado Español».

## MANIFIESTAN

Primero. Que el Instituto Andaluz de la Mujer, creado por Ley 10/1988 de 29 de diciembre, tiene como finalidad promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre la mujer y el hombre.

Segundo. Que el Decreto 1/1989 de 10 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, establece en el artículo 4, apartados m y n, como objetivo del mismo, fomentar la creación de servicios a favor de la Mujer y, en particular, aquellos dirigidos a las más necesitadas; así como establecer relaciones con otros entes y organismos que, por razón de sus objetivos, contribuyan a la consecución de los fines del Instituto.

Tercero. Que la «Confederación de Asociaciones de Vecinos del Estado Español» (en adelante C.A.V.E.), es una asociación sin ánimo de lucro, de naturaleza privada y duración indefinida, constituida en Madrid, cuyos Estatutos están debidamente inscritos en el Ministerio del Interior con el número 818.

Cuarto. Que con fecha 27 de marzo de 1995 se firmó Convenio entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la «C.A.V.E.» para la prestación de servicios a mujeres maltratadas en Sevilla.

Por todo ello ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

## CLAUSULAS

Primera. El objetivo de este Convenio es financiar, mediante una subvención de 28.000.000 ptas., a la «C.A.V.E.» para la prestación del servicio dirigido a ofrecer a las mujeres víctimas de malos tratos, cobijo y protección inmediata en el ejercicio de 1996, de las cuales se destinan:

- a) Mantenimiento Casa de Acogida: 23.750.000 ptas.
- b) Programa de Reinserción Social: 1.000.000 ptas.
- c) Alquiler de la vivienda: 3.250.000 ptas.

El importe de esta transferencia se imputará a la aplicación del presupuesto de gastos del Instituto Andaluz de la Mujer 01.01.31.01.00.480.01.23D.2.

Segunda. Los servicios antes citados serán prestados por la «C.A.V.E.» en el municipio de Sevilla.

Tercera. Para ser beneficiaria de este servicio será preciso, además de la disponibilidad de plazas y reunir las condiciones de admisión, obligarse al cumplimiento de las normas internas de funcionamiento y residir, preferente-

mente, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Cuarta. La «C.A.V.E.» se obliga a realizar la prestación del servicio objeto del presente Convenio en locales dotados de la infraestructura necesaria y suficiente para permitir la convivencia adecuada de las mujeres o menores beneficiarios del servicio, dentro de las características normales de higiene, salubridad, intimidad, etc.

Quinta. La «C.A.V.E.» deberá respetar en todo caso la vigente legislación social en relación con los derechos y deberes de las/os trabajadoras/es.

Sexta. La «C.A.V.E.» se obliga a presentar al Instituto Andaluz de la Mujer, una Memoria anual con referencia a los siguientes aspectos:

- Número de personas atendidas y su seguimiento.
- Funcionamiento interno.
- Evaluación del Plan de Trabajo.
- Propuestas e iniciativas.

Séptima. La «C.A.V.E.» asume el compromiso de coordinar sus acciones, en aquellos aspectos relacionados con el objeto del presente Convenio, con el Instituto Andaluz de la Mujer.

Octava. La «C.A.V.E.» se obliga a facilitar a su personal la asistencia a los cursos que, organizados por el Instituto Andaluz de la Mujer, sean útiles para su formación.

Novena. La «C.A.V.E.» se obliga a dotar a su Centro con el siguiente personal, que tendrá el carácter de dotación mínima.

- a) Personal fijo:
  - 4 Educadoras.
  - 1 Trabajadora Social.
  - 1 Administrativa.
- b) Personal contratado a tiempo parcial:
  - 1 Educadora sustituta.

El importe de la subvención concedida se aplicará preferentemente al pago de las retribuciones del personal antes referido.

Décima. El pago de las cantidades señaladas en la cláusula primera se materializará según el siguiente calendario:

- A la firma del Convenio, el 75% del total.
- El 25% restante se abonará una vez justificado íntegramente el primer pago, en cuanto lo permitan las disponibilidades de Tesorería. Este segundo pago tendrá igualmente que justificarse.

Decimoprimer. Las justificaciones a que se refiere la cláusula anterior, se realizarán aportando ante el Instituto Andaluz de la Mujer la documentación acreditativa de los gastos recogidos en la cláusula primera (facturas correctamente emitidas, nóminas, Seguridad Social), de acuerdo con lo señalado en el artículo 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Decimosegunda. El Instituto Andaluz de la Mujer podrá en cualquier momento inspeccionar la prestación del servicio, que dará origen, si no se realiza en las condiciones pactadas, a la retirada de la subvención.

Decimotercera. La «C.A.V.E.» deberá mencionar la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer en todas

aquellas actividades relacionadas con el objeto de este Convenio.

Decimocuarta. El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 1996, pudiendo ser prorrogado una o más veces por mutuo acuerdo entre las partes. En las referidas prórrogas se podrán revisar y actualizar los programas y presupuestos a que hace referencia la cláusula primera. No obstante, el Convenio podrá expirar su vigencia por denuncia de una de las partes con una antelación de dos meses.

Decimoquinta. Dejar sin efecto el Convenio firmado entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la «C.A.V.E.» con fecha 27 de marzo de 1995.

Decimosexta. El presente Convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 9 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la designación de las personas que componen la Mesa de Contratación.*

El artículo 82 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas dispone que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos, estará asistido de una Mesa de Contratación.

Por Resolución de esta Dirección de fecha 14 de junio de 1995, se designaron con carácter permanente los miembros integrantes de la Mesa de Contratación de este organismo.

El artículo 22 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que cuando la designación de los miembros de la Mesa se haga con carácter permanente, su composición sea publicada en el BOJA.

En su virtud, esta Dirección resuelve:

1. Dar publicidad a la composición de la Mesa de Contratación del IAAP, que está integrada por la Secretaría General del Organismo, que actuará como Presidente, por el Jefe del Servicio de Formación, por el Jefe del Servicio de Selección y por el Jefe del Servicio de Admón. General y Personal, que actuarán como vocales, y por el Jefe de Sección de Admón. General, que actuará como Secretario.

A la misma se incorpora necesariamente como vocales un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación, y un Interventor.

Sevilla, 9 de abril de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

*RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), por otra propiedad de don Antonio Navarro Herrera.*

Por el Ayuntamiento de El Gastor se remite expediente de permuta de una parcela de propiedad municipal sita en la C/ Alamos, con otra sita en C/ Los Chopos propiedad de don Antonio Navarro Herrera.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la permuta de una parcela de propiedad municipal, por otra parcela propiedad de don Antonio Navarro Herrera, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal de fecha 2 de mayo de 1995, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

### PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar en la villa de El Gastor, procedente de la Finca Huerto de la Fuente y Horcajo, hoy calle Alamos, sin número, con una extensión superficial de 81 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: Frente, calle Alamos; Fondo, derecha e izquierda, finca matriz.

Esta parcela está segregada de la finca matriz, la cual está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 357, Libro 23, Folio 41, Finca núm. 1.790, así como en el Libro del Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, al Folio 65 del Tomo II. La valoración del suelo se ha establecido en 8.000 ptas./m<sup>2</sup>, resultando un total de 648.000 ptas.

### PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de tierra en calle Losa Chopos, s/n, con una extensión superficial de 52,5 m<sup>2</sup> y una edificación de 28,11 m<sup>2</sup>, cuya referencia catastral es 8515009, que linda: Frente, vía pública; Fondo, Ayuntamiento; derecha, propiedad de don Manuel Cabrera Alcázar e izquierda, con propiedad de don José Jiménez Valle.

La valoración de la parcela y de la construcción está calculada según lo siguiente:

Suelo:	52,50 m <sup>2</sup> x 8.000 ptas.	=	420.000 ptas.
Construcción:	28,11 m <sup>2</sup> x 8.111 ptas.	=	228.000 ptas.
			Total ..... 648.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Gastor, por otra parcela de propiedad privada.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo

de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 9 de abril de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos al personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.*

La Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), modificada parcialmente por la de 1 de octubre de 1993 (BOJA del 14), reguló la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Final Primera de la primera Orden citada faculta a esta Secretaría General para la Administración Pública a dictar las resoluciones oportunas y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de dicha norma.

En su virtud, gestionadas la totalidad de las solicitudes recibidas y distribuidas las cantidades por ámbitos de personal y grupos funcionariales y laborales, según se dispone en el artículo 11 del precitado texto regulador, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### HA RESUELTO

Primero. Distribuir la cantidad habilitada en el ejercicio de 1996 para anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía entre sus distintos ámbitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), en los siguientes porcentajes:

Personal funcionario y no laboral: 92%.  
Personal laboral: 8%.

Segundo. Los porcentajes asignados a cada uno de los grupos funcionariales y laborales son los establecidos a efectos de préstamos de Acción Social en las Resoluciones de esta Secretaría General de 14 de febrero de 1996 (BOJA del 27), de distribución de créditos de Acción Social del ejercicio de 1996, para el personal laboral y para el personal funcionario y no laboral, respectivamente.

Tercero. Publicar los listados provisionales del personal laboral y del personal funcionario y no laboral, respectivamente, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía admitido para la concesión de anticipos reintegrables del ejercicio de 1996, ordenado alfabéticamente.

Cuarto. Publicar los listados provisionales del personal laboral y del personal funcionario y no laboral, respectivamente, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía excluido de la concesión de anticipos reintegrables del ejercicio de 1996, por orden alfabético y con indicación de las causas de exclusión.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, así como en los

lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados definitivos complementarios de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.*

Por Resolución de 28 de diciembre de 1994 (BOJA del 10 de enero de 1995), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ejercicio de 1994.

Asimismo, por Resolución de 2 de noviembre de 1995 (BOJA del 9) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, y de acuerdo con lo anunciado en la Resolución de 29 de diciembre de 1995 (BOJA del 11 de enero de 1996) procede publicar los listados definitivos complementarios de beneficiarios y excluidos, de acuerdo con la normativa vigente para dicha modalidad.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo complementario del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral excluido de la concesión de la mencionada modalidad de ayuda, ejercicio de 1994, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos

57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de abril de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados definitivos complementarios de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.*

Por Resolución de 28 de diciembre de 1994 (BOJA del 10 de enero de 1995), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ejercicio de 1994.

Asimismo, por Resolución de 2 de noviembre de 1995 (BOJA del 9) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, y de acuerdo con lo anunciado en la Resolución de 29 de diciembre de 1995 (BOJA del 11 de enero de 1996) procede publicar los listados definitivos complementarios de beneficiarios y excluidos, de acuerdo con la normativa vigente para dicha modalidad.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo complementario del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral excluido de la concesión de la mencionada modalidad de ayuda, ejercicio de 1994, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de abril de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.*

Por Resolución de 28 de diciembre de 1994 (BOJA del 10 de enero de 1995), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, ejercicio de 1994.

Asimismo, por Resolución de 15 de enero de 1996 (BOJA del 20) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la expresada Resolución de 15 de enero de 1996, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la disposición de convocatoria y en el Reglamento de Acción Social para el citado personal, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública.

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de préstamos sin intereses para necesidades diversas, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral excluido de la concesión de la mencionada modalidad de ayuda, ejercicio de 1994, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de abril de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.*

Por Resolución de 28 de diciembre de 1994 (BOJA del 10 de enero de 1995), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, ejercicio de 1994.

Asimismo, por Resolución de 15 de enero de 1996 (BOJA del 20) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la expresada Resolución de 15 de enero de 1996, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la disposición de convocatoria y en el Reglamento de Acción Social para el citado personal, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública.

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de préstamos sin intereses para necesidades diversas, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral excluido de la concesión de la mencionada modalidad de ayuda, ejercicio de 1994, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de abril de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

*ACUERDO de 2 de abril de 1996, del Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Sección de Administración General.*

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con el original, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos. De no existir tales Jefaturas de Sección el precepto citado atribuye la competencia a la Jefatura de Servicio bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de documentos.

Las convocatorias masivas, en materias propias de las competencias institucionales del IAAP, suponen un cúmulo de trabajo en la expedición de las copias mediante cotejo, a las que se refiere el artículo 23 del Decreto citado en el párrafo anterior. Todo ello hace que, por razones técnicas, se haya de proceder a la correspondiente delegación de competencias, específicas de cotejo.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

#### ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe de Sección de Administración General la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida a la Jefa del Servicio de Administración General y Personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 2 de abril de 1996.- La Jefa del Servicio, M.ª Carmen González Jornet.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.*

**El Director General de Tesorería y Política Financiera está facultado para emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, autorizado inicialmente por el Decreto 267/1995, de 24 de octubre, desarrollado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1995, así como por el Decreto 84/1996, de 20 de febrero, por el que se autoriza la ampliación del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, en un importe adicional de cien mil millones de pesetas, de conformidad con las condiciones y características fundamentales establecidas en la normativa anteriormente citada.**

**En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3, apartado tercero, de la Orden mencionada, mediante Resolución de 19 de enero de 1996 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se hizo público el calendario de subastas ordinarias de Bonos y Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996. En su virtud, se procede a la convocatoria de la subasta que se celebrará en el mes de mayo, así como a la determinación de las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.**

En consecuencia, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y de conformidad con la Orden de 28 de noviembre de 1995,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión autorizado por los Decretos 267/95, de 24 de octubre, y 84/96, de 20 de febrero, que habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 28 de noviembre de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 19 de enero de 1996.

2. El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 7 de noviembre de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda para la emisión de la Junta de Andalucía de fecha 16 de noviembre de 1995 de Bonos a tres (3) años, cupón 10,10% anual y a cinco (5) años, cupón 10,50% anual, así como de Obligaciones a diez (10) años, cupón 10,90% anual, siendo el primer cupón a pagar por su importe completo el día 14 de diciembre de 1996.

Los Bonos y Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión de 16 de noviembre de 1995 y tendrán la consideración de ampliación de aquella, gestionándose como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. Los precios que figuren en las ofertas presentadas en las subastas se formularán, para los Bonos de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser cero o cinco, y para las Obligaciones de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser siempre cero.

El cálculo de las tasas de rendimiento interno equivalente a los precios mínimo aceptado y medio ponderado redondeado de la subasta de Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3.d), de la Orden de 25 de enero de 1996, del Ministerio de Economía y Hacienda.

4. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, hasta las 10,30 horas del día 9 de mayo de 1996, en la forma que señale el Banco de España mediante la instrucción correspondiente.

5. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 9 de mayo de 1996 antes de las 12'30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Orden de 28 de noviembre de 1995.

6. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 50 millones de pesetas y, a partir de este importe, múltiplo de dicho valor mínimo.

7. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

8. No se admitirá la presentación de ofertas no competitivas.

9. Fecha de desembolso de la deuda: 16 de mayo de 1996.

10. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 28 de noviembre de 1995.

Sevilla, 17 de abril de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente CL/012 High Technology Composites, SA.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, esta Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente CL/012 de la empresa «High Technology Composites, S.A.» por importe de subvención 167.009.100 ptas. del municipio de Sevilla.

Sevilla, 11 de marzo de 1996.- El Director General, Luis M. García Garrido.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, y en la Orden de 19 de enero de 1996, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio de 1996, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 27 de marzo de 1996.- El Director General, Luis García Garrido.

### ANEXO

FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "AL-ANDALUS"

- Creación y funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento a todo tipo de consumidores.

5.000.000 ptas.

- Celebración de actos estatutarios.	1.000.000 ptas.	- Campaña de información y defensa de los consumidores en relación con el Reglamento del Suministro de agua en Andalucía.	1.300.000 ptas.
- Implantación y desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo.	3.500.000 ptas.	TOTAL	31.500.000 ptas.
- Implantación y afianzamiento de las Delegaciones de la Asociación a nivel municipal.	3.500.000 ptas.	UNION DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA-ANDALUCIA	
- Campaña informativa sobre el seguro obligatorio de las cantidades entregadas en la compra de viviendas en construcción.	1.000.000 ptas.	- Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento a todo tipo de consumidores.	4.500.000 ptas.
- Campaña informativa sobre la Ley de Comercio Interior en Andalucía.	1.000.000 ptas.	- Celebración de actos estatutarios de la Federación y de sus Asociaciones Provinciales.	1.000.000 ptas.
- Campaña informativa sobre el Reglamento del Suministro Domiciliario del agua.	1.000.000 ptas.	- Implantación y desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo.	4.000.000 ptas.
- Campaña informativa sobre nuevos sistemas de venta.	1.000.000 ptas.	- Implantación y afianzamiento de las Delegaciones de esta Asociación de Consumidores a nivel municipal.	4.000.000 ptas.
TOTAL	17.000.000 ptas.	- Campaña sobre el seguro obligatorio de las cantidades entregadas en la compra de viviendas en construcción.	1.500.000 ptas.
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA (FACUA-CECU)		- Campaña sobre academias privadas que expiden títulos sin validez académica.	1.500.000 ptas.
- Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento a todo tipo de consumidores.	7.000.000 ptas.	- Campaña sobre clínicas y centros de adelgazamiento.	1.500.000 ptas.
- Edición de una revista especializada en consumo de carácter periódico (Revista CONSUMERISMO).	2.000.000 ptas.	- Campaña sobre la Ley de Comercio Interior.	1.500.000 ptas.
- Realización de encuestas o estudios comparativos de establecimientos, servicios o productos.	900.000 ptas.	- Campaña sobre nuevos sistemas de venta.	1.500.000 ptas.
- Celebración de cursos de formación y elaboración de material didáctico.	1.500.000 ptas.	TOTAL	21.000.000 ptas.
- Estudio sobre la publicidad encubierta o ilícita emitida a través de los medios de comunicación.	800.000 ptas.		
- Celebración de actos estatutarios de la Federación y de sus Asociaciones Provinciales.	2.000.000 ptas.		
- Funcionamiento y equipamiento de la Federación Regional y de sus Asociaciones Provinciales.	2.000.000 ptas.		
- Campaña de fomento del sistema arbitral de consumo en las ocho provincias andaluzas.	2.000.000 ptas.		
- Campaña de fomento, implantación y afianzamiento de las Delegaciones de esta Asociación de Consumidores a nivel municipal.	5.000.000 ptas.		
- Campaña de información a consumidores y comerciantes sobre Ley de Comercio Interior de Andalucía y estudio sobre los impactos positivos y negativos de la misma.	5.000.000 ptas.		
- Campaña de información y control de las academias que expiden títulos sin validez académica.	2.000.000 ptas.		

*RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de 28 de julio de 1994.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5827/92 (Sección 3.ª), interpuesto por Entidad Lagodis S.L. contra resolución de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 12 de agosto de 1992 recaída en el expediente 22/93-CA, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 28 de julio de 1994, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

#### FALLAMOS

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Entidad Ladodis, S.L. contra la resolución de 12 de agosto de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la actora contra resolución de 23 de junio de 1992, del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, denegando la solicitud formal que para causar baja como elector en

la misma formuló el recurrente. Anulamos dichas resoluciones administrativas, declarándolas sin ningún efecto, procediendo la baja de la parte recurrente en la referida Cámara con efectos desde la solicitud presentada a tal efecto. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994 y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 28 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de 30 de julio de 1994.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5628/92 (Sección 1.ª), interpuesto por Talleres Alonso, S.L., contra resolución de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 12 de agosto de 1992 recaída en el expediente 20/93-CA, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 30 de julio de 1994, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

#### FALLAMOS

«Que debemos estimar y estimamos en lo sustancial el presente recurso interpuesto por Talleres Alonso Sociedad Limitada contra la resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 12 de agosto de 1992, que a su vez desestimó el de alzada entablado frente al Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, de 20 de mayo del mismo año, denegatorio de la solicitud formal de baja en la misma instada por la hoy demandante. Anulamos dichos actos administrativos, por contrarios al ordenamiento jurídico, procediendo la baja de la recurrente en la referida Cámara, así como la inexigibilidad del "recurso cameral" devengado desde que dicha solicitud se formuló hasta la entrada en vigor de la nueva Ley 3/1993, de 22 de marzo. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994 y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 28 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la Institución Ferial de la provincia de Cádiz.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3, 4 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la Institución Ferial de la provincia de Cádiz, para reducción del principal del crédito hipotecario concedido a dicha Institución para la construcción del Palacio Provincial de Exposiciones sito en Jerez de la Frontera.

Por ser un ente de derecho público con una finalidad concreta, única en la zona, se hace imposible promover la libre concurrencia.

Importe de la subvención: 50.000.000 ptas.

Sevilla, 28 de marzo de 1996.- El Director General, Luis M. García Garrido.

*RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de 24 de febrero de 1995.*

En el recurso contencioso-administrativo número 244/94 (sección 1.ª), interpuesto por Playasur, S.A. contra resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 11 de noviembre de 1993 recaída en el recurso ordinario núm. 300/93, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 24 de febrero de 1995, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

#### FALLAMOS

«Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Onrubia Baturone en nombre de Playasur, S.A. contra Acuerdo de la resolución de la Viceconsejería de Salud de la Junta de Andalucía de 11 de noviembre de 1993 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la del Director General de Salud Pública y Consumo de 19 de febrero de 1993 por la que se acuerda imponer la sanción de multa de 1.500.000 pesetas; que confirmamos excepto en la multa impuesta que debe ser minorada a 500.000 pesetas. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 8 de abril de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal de Justicia de Andalucía, con fecha de 6 de octubre de 1994.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2629/1993, interpuesto por don Segundo Velamazán Velamazán, contra resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de 20 de enero de 1993, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección

3.º) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 6 de octubre de 1994, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

#### FALLAMOS

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Segundo Velamazán Velamazán contra la resolución de 20 de enero de 1993 de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el actor contra resolución de 20 de abril de 1992, del Delegado Provincial en Sevilla de la Consejería de Salud, recaída en expediente sancionador 971/91. Anulamos dicha resolución por ser contraria al Ordenamiento jurídico y declaramos que la sanción a imponer por las infracciones objeto de dicho expediente es la de multa de 75.000 ptas. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 8 de abril de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de 25 de julio de 1994.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5826/92 (sección 1.º), interpuesto por Segura, S.L. contra resolución de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 12 de agosto de 1992 recaída en el expediente 19/93-CA en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.º) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 25 de julio de 1994, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

#### FALLAMOS

«Que debemos estimar y estimamos en lo sustancial el presente recurso interpuesto por "Segura Sociedad Limitada" contra la resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 12 de agosto de 1992, que a su vez desestimó el de alzada entablado frente al Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, de 23 de junio del mismo año, denegatorio de la solicitud formal de baja en la misma instada por la hoy demandante. Anulamos dichos actos administrativos, por contrarios al ordenamiento jurídico, procediendo la baja de la recurrente en la referida Cámara, así como la inexigibilidad del "recurso cameral" devengado desde que dicha solicitud se formuló hasta la entrada en vigor de la nueva Ley 3/1993, de 22 de marzo. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994 y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 8 de abril de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de 6 de abril de 1995.*

En el recurso contencioso-administrativo número 239/93 (Sección 3.º), interpuesto por don Miguel Caro Caro, contra resolución de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo de la Consejería de Trabajo de fecha 26 de abril de 1993 recaída en el recurso C-10/92 la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.º) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 6 de abril de 1995, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

#### FALLAMOS

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Caro Caro anulamos las resoluciones recurridas ya reseñadas y declaramos el derecho del recurrente a disfrutar la subvención en concepto de Renta de Subsistencia por importe de 500.000 pesetas. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994 y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de abril de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de 23 de noviembre de 1995.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1232/94 (Sección 1.º), interpuesto por don Jesús Curto Polo, contra resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud de fecha 17 de noviembre de 1993 recaída en el recurso ordinario núm. 461/93 la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.º) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 23 de noviembre de 1995, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

#### FALLAMOS

«Que estimamos parcialmente el recurso interpuesto por don Jesús Curto Polo, contra la resolución, de 17 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso interpuesto contra otra, de 9 de marzo de 1993, del Delegado Provincial en Cádiz de la citada Consejería dictada en expediente sancionador núm. 138/1992, por la que se imponía la

sanción de 500.000 pesetas, que anulamos exclusivamente en lo referente a la cuantía de la sanción que debe quedar reducida a la cantidad de 101.000 pesetas. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994 y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresa Sentencia.

Sevilla, 11 de abril de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1996, de la Viceconsejería por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de 30 de julio de 1994.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5824/92 (Sección 1.ª), interpuesto por doña María Isabel Ruiz Esteban, contra resolución de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 12 de agosto de 1992 recaída en el expediente 17/93-CA, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 30 de julio de 1994, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

#### FALLAMOS

«Que debemos estimar y estimamos en lo sustancial el presente recurso interpuesto por doña María Isabel Ruiz Esteban contra la resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 12 de agosto de 1992, que a su vez desestimó el de alzada entablado frente al Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, de 23 de junio del mismo año, denegatorio de la solicitud formal de baja en la misma instada por la hoy demandante. Anulamos dichos actos administrativos, por contrarios al ordenamiento jurídico, procediendo la baja de la recurrente en la referida Cámara, así como la inexigibilidad del "recurso cameral" devengado desde que dicha solicitud se formuló hasta la entrada en vigor de la nueva Ley 3/1993, de 22 de marzo. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994 y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de abril de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de 28 de septiembre de 1995.*

En el recurso contencioso-administrativo número 22/94 (Sección 3.ª), interpuesto por Inmobiliaria Viapol

S.A. contra resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud de fecha 18 de febrero de 1994, recaída en el recurso ordinario núm. 947/93 la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 28 de septiembre de 1995, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

#### FALLAMOS

«Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Inmobiliaria Viapol S.A. contra las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Consumo que anulamos y dejamos sin efecto por contraria al ordenamiento jurídico. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994 y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de abril de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de 30 de junio de 1995.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1111/93 (Sección 1.ª), interpuesto por Grupo Cruzcampo S.A. contra resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de fecha 1 de octubre de 1993 recaída en el recurso de alzada núm. 306/93, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 30 de junio de 1995, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

#### FALLAMOS

«Que debemos estimar y estimamos el recurso número 1.111 de 1993, interpuesto por "Grupo Cruzcampo S.A.", contra la resolución de 1 de octubre de 1993 de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que impuso a la recurrente la sanción de 50.000 pesetas como responsable de una infracción de consumo, la que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994 y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de abril de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 9 de abril de 1996, por la que se concede al Ayuntamiento de Alosno (Huelva), una subvención para la terminación de las obras del Ayuntamiento de Tharsis.*

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Alosno (Huelva) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar las obras necesarias para concluir el proyecto denominado Ayuntamiento de Tharsis, con lo que se pretende una más correcta y racional distribución del programa de necesidades municipales, al tiempo que una mayor atención al ciudadano en un marco de servicios cada vez más amplio.

La citada subvención tiene carácter específico por razón de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1996, debiendo ser instrumentado mediante Orden.

En su virtud y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Alosno (Huelva), por importe de treinta y siete millones novecientos ochenta y una mil ciento veinte (37.981.120 ptas.) pesetas, con la finalidad de financiar las obras necesarias para concluir el proyecto denominado Ayuntamiento de Tharsis.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 50% de la subvención, a la publicación de la Orden.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad del ingreso de los fondos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Quinto. A los efectos del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada mediante

Decreto 289/1995, la presente Orden será publicada en el BOJA y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de abril de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes,  
en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 9 de abril de 1996, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, por la cantidad de setenta y dos millones de pesetas.*

Ilmos. Sres.: La Junta de Andalucía en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en su territorio. Por otra parte, la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio prevé la delegación de competencias como fórmula para la mejora de la eficacia en la gestión de los servicios públicos. Asimismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

El Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para la realización de obras de mejora medioambiental en carreteras dentro del Plan de Empleo Rural recoge como objeto del mismo obras de conservación, acondicionamiento y restauración paisajista en la Red Andaluza de Carreteras y el empleo de trabajadores eventuales agrarios. De esta forma se hace posible que en el marco del Plan de Empleo Rural se pongan en marcha programas conjuntos que permitan, mediante la contratación de trabajadores eventuales agrarios, la conservación y protección de los entornos mediambientales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia al tratarse de un Programa coordinado con la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para la contratación de trabajadores desempleados, a efectos de lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre y del Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención específica por razón de su objeto a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por un importe de setenta y dos millones (72.000.000 ptas.) de pesetas para financiar el coste de la compra y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de las obras de conservación, acondicionamiento, restauración paisajística y consiguiente mejora medioambiental de la Red Andaluza de Carreteras y el empleo de trabajadores eventuales agrarios.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, a la firma del Convenio por un importe correspondiente al 25% del total de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones trimestrales de las obras aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Convenio y que deberán incluir de forma desglosada el coste de los materiales que se subvencionan.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1989, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado para 1996 por el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a V.V. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 9 de abril de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes,  
en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 9 de abril de 1996, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén, por la cantidad de setenta y seis millones de pesetas.*

Ilmos. Sres.: La Junta de Andalucía en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en su territorio. Por otra parte, la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio prevé la delegación de competencias como fórmula para la mejora de la eficacia en la gestión de los servicios públicos. Asimismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

El Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Excm. Diputación Provincial de Jaén, para la realización de obras de mejora medioambiental en carreteras dentro del Plan de Empleo Rural recoge como objeto del mismo obras de conservación, acondicionamiento y restauración paisajista en la Red Andaluza de

Carreteras y el empleo de trabajadores eventuales agrarios. De esta forma se hace posible que en el marco del Plan de Empleo Rural se pongan en marcha programas conjuntos que permitan, mediante la contratación de trabajadores eventuales agrarios, la conservación y protección de los entornos mediambientales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia al tratarse de un Programa coordinado con la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para la contratación de trabajadores desempleados, a efectos de lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre y del Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención específica por razón de su objeto a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por un importe de setenta y seis millones (76.000.000 ptas.) de pesetas para financiar el coste de la compra y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de las obras de conservación, acondicionamiento, restauración paisajística y consiguiente mejora medioambiental de la Red Andaluza de Carreteras y el empleo de trabajadores eventuales agrarios.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, a la firma del Convenio por un importe correspondiente al 25% del total de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones trimestrales de las obras aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Convenio y que deberán incluir de forma desglosada el coste de los materiales que se subvencionan.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1989, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado para 1996 por el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a V.V. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 9 de abril de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes,  
en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 9 de abril de 1996, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, por la cantidad de cincuenta y tres millones de pesetas.*

Ilmos. Sres.: La Junta de Andalucía en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en su territorio. Por otra parte, la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio prevé la delegación de competencias como fórmula para la mejora de la eficacia en la gestión de los servicios públicos. Asimismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

El Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de obras de mejora medioambiental en carreteras dentro del Plan de Empleo Rural recoge como objeto del mismo obras de conservación, acondicionamiento y restauración paisajista en la Red Andaluza de Carreteras y el empleo de trabajadores eventuales agrarios. De esta forma se hace posible que en el marco del Plan de Empleo Rural se pongan en marcha programas conjuntos que permitan, mediante la contratación de trabajadores eventuales agrarios, la conservación y protección de los entornos mediambientales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia al tratarse de un Programa coordinado con la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para la contratación de trabajadores desempleados, a efectos de lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre y del Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención específica por razón de su objeto a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por un importe de cincuenta y tres millones (53.000.000 ptas.) de pesetas para financiar el coste de la compra y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de las obras de conservación, acondicionamiento, restauración paisajística y consiguiente mejora medioambiental de la Red Andaluza de Carreteras y el empleo de trabajadores eventuales agrarios.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, a la firma del Convenio por un importe correspondiente al 25% del total de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones trimestrales de las obras aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Convenio y que deberán incluir de forma desglosada el coste de los materiales que se subvencionan.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento con-

table, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1989, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado para 1996 por el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a V.V. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 9 de abril de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes,  
en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 9 de abril de 1996, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, por la cantidad de sesenta y cinco millones de pesetas.*

Ilmos. Sres.: La Junta de Andalucía en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en su territorio. Por otra parte, la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio prevé la delegación de competencias como fórmula para la mejora de la eficacia en la gestión de los servicios públicos. Asimismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

El Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de obras de mejora medioambiental en carreteras dentro del Plan de Empleo Rural recoge como objeto del mismo obras de conservación, acondicionamiento y restauración paisajista en la Red Andaluza de Carreteras y el empleo de trabajadores eventuales agrarios. De esta forma se hace posible que en el marco del Plan de Empleo Rural se pongan en marcha programas conjuntos que permitan, mediante la contratación de trabajadores eventuales agrarios, la conservación y protección de los entornos mediambientales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia al tratarse de un Programa coordinado con la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para la contratación de trabajadores desempleados, a efec-

tos de lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre y del Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención específica por razón de su objeto a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por un importe de sesenta y cinco millones (65.000.000 ptas.) de pesetas para financiar el coste de la compra y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de las obras de conservación, acondicionamiento, restauración paisajística y consiguiente mejora medioambiental de la Red Andaluza de Carreteras y el empleo de trabajadores eventuales agrarios.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, a la firma del Convenio por un importe correspondiente al 25% del total de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones trimestrales de las obras aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Convenio y que deberán incluir de forma desglosada el coste de los materiales que se subvencionan.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1989, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado para 1996 por el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a V.V. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 9 de abril de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes,  
en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 12 de abril de 1996, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión y administración transitorias del patrimonio de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.*

El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que la realización de actividades de carácter material, técnico, o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

El Decreto 86/1996, de 20 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 39 de 28 de marzo, establece el régimen y destino del patrimonio y personal de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía, entre cuyas previsiones se contiene la Disposición Transitoria Segunda por la que se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para llevar a cabo, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, las actuaciones necesarias para la gestión y administración del patrimonio de las Cámaras, hasta tanto sea inscrito, titulado o ingresado a nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el propio Decreto.

Como quiera que la gestión material de las actuaciones a que se refiere el citado Decreto 86/1996 de 20 de febrero, y la sucesión, sin solución de continuidad, de las actividades de colaboración con esta Consejería que venían prestando las Cámaras requiera, para ser desarrollados con la debida eficacia, de unos medios materiales, técnicos y de personal, de los que ésta no dispone directamente, resulta aconsejable, en consideración a tales razones de eficacia, y sin cesión de la titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, que tal gestión material de dichas actividades se lleve a cabo por la Empresa Pública de Suelo, en el ámbito de las funciones que en materia de vivienda tiene atribuidas por sus Estatutos.

Por ello, en virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

## DISPONGO

Encomendar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión y la administración transitorias del patrimonio de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía, en los términos que se contienen en el Anexo que se incorpora a la presente disposición.

Sevilla, 12 de abril de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes,  
en funciones

## A N E X O

Encomienda de gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en materia de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

### 1.- Antecedentes

El Real Decreto-Ley 9/1994, de 5 de Agosto, promulgado tras la declaración de inconstitucionalidad y consiguiente nulidad de la disposición final décima de la Ley 4/1990, de 29 de Junio, suprime las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana como Corporaciones de derecho público, facultando en su disposición adicional única a las Administraciones Públicas que ejerzan la tutela sobre las correspondientes Cámaras de la Propiedad Urbana para acordar las determinaciones precisas para la regulación del régimen y destino de su patrimonio y personal.

Comoquiera que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene traspasadas de la Administración del Estado tales funciones por Real Decreto 3481/1983 de 28 de diciembre, a tales efectos el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión de 20 de febrero de 1996, ha aprobado el Decreto 86/1996, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 39, de 28 de marzo de 1996, cuya Disposición Transitoria Segunda faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para llevar a cabo a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), las actuaciones necesarias para la gestión y administración del patrimonio de las Cámaras sometidas a su tutela, hasta tanto sea inscrito, titulado o ingresado a nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en dicho Decreto.

#### 29.- Ambito y contenido.

Se encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión y la administración transitorias del patrimonio de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía, debiéndose adoptar por la misma las iniciativas precisas para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

a) Auditar a las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de analizar su situación financiera y patrimonial.

El alcance de este objetivo estará dirigido a realizar una revisión y verificación de los estados financieros de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana hasta la fecha de entrada en vigor del Decreto 86/1996, mediante la participación de personal especializado dirigido por EPSA así como la realización de un inventario detallado de cada Cámara en la fecha de realización del trabajo.

Será de iniciativa de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la planificación del trabajo y su programación por fases, que en ningún caso superará los seis meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este documento.

b) Realizar la valoración de los bienes, derechos y obligaciones que constituyan el patrimonio de todas las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana. Dicha valoración tendrá un enfoque doble, (de mercado y de rentas), en las fincas que se encuentren alquiladas.

c) Adoptar, o proponer la adopción, en su caso, de cuantas medidas se consideren precisas para proteger y tutelar el patrimonio de las Cámaras, en orden a la regularización de su régimen y destino.

d) Realizar las funciones de intervención en las Cámaras a través de las normas que determine el Servicio de Auditoría Interna de EPSA, en colaboración con los Ordenadores de pagos de las propias Cámaras.

A tales efectos, a partir de la entrada en vigor de la presente encomienda de gestión los ordenadores de pago designados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes sólo podrán disponer de los fondos de las Cámaras de forma mancomunada con un representante de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía que será designado por su Director Gerente. Esta previsión, no será de aplicación a la devolución de los depósitos en materia de fianza de arrendamientos.

e) Plantear a las Consejerías de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes, las propuestas de decisiones a adoptar sobre bienes muebles e inmuebles.

f) Llevar el control de las diferentes Cámaras, con independencia de la fecha efectiva de integración del personal en la Administración de la Junta de Andalucía, así como las oficinas operativas que EPSA abra en las capitales de provincia que estime conveniente, administrando y liquidando el presupuesto de gastos de dichas oficinas operativas y remitiendo información periódica a las Consejerías afectadas.

g) Redactar el informe definitivo de la situación de cada Cámara una vez terminados los trabajos de investigación.

La actuación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía alcanzará progresivamente a todas las actividades que actualmente se realizan en las Cámaras, proponiéndose, coordinadamente, la supresión de las que se consideren incompatibles con las previsiones del Decreto 86/1996.

#### 32.- Financiación

Para la financiación de las tareas cuya gestión se encomienda, la Consejería de Obras Públicas y Transportes transferirá a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000.-), más el Impuesto sobre el Valor Añadido, para abono de los gastos previstos, que asciende a un total de cincuenta y ocho millones de pesetas (58.000.000.-), con cargo al concepto presupuestario 0.1.14.00.03.00622.00-1996 000063 - 33A.5.1996.

Se establece como forma de abono la siguiente:

- Un 30% a la publicación de la presente encomienda en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- El resto se irá haciendo efectivo en pagos parciales a medida que se vayan justificando los gastos y previa conformidad de ambas partes.

#### 42.- Seguimiento y Control

A los efectos de una mayor eficacia en la gestión y en orden a evaluar y coordinar la ejecución de las actuaciones objeto de esta encomienda se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control integrada por los siguientes miembros:

Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

- El Secretario General Técnico.
- La Coordinadora de los Servicios Jurídicos y Contratación.
- El Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos.

Por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

- El Director.
- El Director Financiero
- El Jefe de Servicio de Auditoría Interna.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un asesor jurídico designado de común acuerdo.

La Comisión de Seguimiento y control se regirá en sus actuaciones por lo previsto al efecto respecto al funcionamiento de los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### 50.- Reserva de la titularidad

La presente encomienda de gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, que la Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene atribuidas por la normativa vigente.

En consecuencia es responsabilidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda de gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

#### 62.- Vigencia.

El plazo de vigencia de la gestión encomendada a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en esta disposición será

de 6 meses, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

En prueba de conformidad, suscriben el presente documento, el Consejero de Obras Públicas y Transportes, y el Director Gerente de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 1996.- Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el Consejero, en funciones, Francisco Vallejo Serrano. Por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, el Director, Pascual Arbona Rodríguez.

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

*ORDEN de 21 de marzo de 1996, por la que se acreditan centros de titularidad pública de tratamiento a drogodependientes.*

Los mínimos de calidad exigidos a los centros y servicios de tratamiento a drogodependientes establecidos por el Decreto 330/1988 de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y servicios de atención a drogodependientes (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía num. 2, de 10 de enero de 1989) son aplicables a los que dependan de las Administraciones Públicas correspondiendo a esta Consejería la determinación de los que se encuentran acreditados, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional del citado Decreto. Por ello, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y previa propuesta del Comisionado para la Droga,

**DISPONGO**

Artículo único: Acreditar, con los efectos previstos en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, los Centros y Servicios de tratamiento a Drogodependientes, de titularidad pública que se relacionan en el Anexo, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, en funciones

**ANEXO**

- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CENTRO DE SALUD "LA VELADA"  
DOMICILIO: PASEO DE LA VELADA S/N, LA LINEA, CADIZ.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CENTRO DE SALUD "JUNQUILLO"  
DOMICILIO: C/PURISIMA CONCEP. S/N, LA LINEA, CADIZ.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CENTRO DE SALUD "RODRIGUEZ ARIAS"  
DOMICILIO: PZA.RODRIGUEZ ARIAS S/N, SAN FDO.,CADIZ.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CENTRO DE SALUD  
DOMICILIO: C/RAFAEL ALBERTI S/N,PUERTO SERRANO,CADIZ.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CONSULTORIO MEDICO  
DOMICILIO: PZA. DE CADIZ S/N,ALGODONALES.CADIZ.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CENTRO DE SALUD  
DOMICILIO: PZA.ORELLANA S/N,BORNOS,CADIZ.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CONSULTORIO MEDICO  
DOMICILIO: C/DIPUTACION S/N,ESPERA,CADIZ.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CONSULTORIO MEDICO EL OLIVILLO  
DOMICILIO: DR.MARANON S/N,CADIZ.

- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CENTRO DE SALUD "LA MERCED"  
DOMICILIO: PZA. DE LA MERCED S/N,CADIZ.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: AMBULATORIO "EL PERU"  
DOMICILIO: AVDA. EL PERU N° 14,CADIZ.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CENTRO DE SALUD "SAN TELMO"  
DOMICILIO: C/BAJADA SAN TELMO S/N,JEREZ,CADIZ.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CENTRO DE SALUD "LAS DELICIAS"  
DOMICILIO: C/JUNTA DE FOMENTO DEL HOGAR S/N,JEREZ,CADIZ.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CENTRO DE SALUD "LA GRANJA"  
DOMICILIO: PZA. DE UBRIQUE S/N,JEREZ,CADIZ.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CENTRO DE SALUD "SAN JOSE DEL VALLE"  
DOMICILIO: C/SAN FCO. S/N,JEREZ,CADIZ.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CENTRO/SERVICIO: AVENIDA AL-ANDALUS S/N, MEDINA SIDONIA,CADIZ.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: AMBULATORIO "EL CARMEN"  
DOMICILIO: AVDA. DE LA CONSTITUCION S/N,PTO.S.Mª,CADIZ.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CENTRO DE SALUD "EL LORETO"  
DOMICILIO: AVDA. HEROES DE LA AVIACION ESPAÑOLA S/N,CADIZ.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CONSULTORIO MEDICO  
DOMICILIO: BDA. LA FRANCESA S/N,VILLA MANRIQUE DE LA CONDESA,SEVILLA.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CONSULTORIO MEDICO  
DOMICILIO: C/ ROSAL S/N, AZNALCAZAR,SEVILLA.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CONSULTORIO MEDICO  
DOMICILIO: C/LUIS CERNUDA S/N,PARADAS,SEVILLA.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: AMBULATORIO "AMANTE LAFFON"  
DOMICILIO: PZA.SAN MARTIN DE PORRES,SEVILLA.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CONSULTORIO MEDICO  
DOMICILIO: AVDA. DE CANTAREROS 34,GEREN,SEVILLA.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CENTRO DE SALUD  
DOMICILIO: C/BLAS INFANTE S/N,LA LENTEJUELA,SEVILLA.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CENTRO DE SALUD  
DOMICILIO: C/SAN FDO. S/N,PUEBLA DE CAZALLA,SEVILLA.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CONSULTORIO MEDICO  
DOMICILIO: C/CALVO SOTELO S/N,ALBAIDA,SEVILLA.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CONSULTORIO MEDICO  
DOMICILIO: PZA.DE LA IGLESIA 9,CHUCENA,SEVILLA.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CONSULTORIO MEDICO  
DOMICILIO: PZA DE SAN SEBASTIAN 2,HUEVAR,SEVILLA.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CONSULTORIO MEDICO  
DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA S/N,CARRION DE LOS CESPEDES,SEVILLA.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CONSULTORIO MEDICO  
DOMICILIO: C/LREAL CASTAÑO S/N,ESPARTINAS,SEVILLA.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CENTRO DE SALUD  
DOMICILIO: PZA.ISABEL II S/N,PILAS,SEVILLA.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CONSULTORIO MEDICO  
DOMICILIO: C/REAL N° 9,AZNALCOLLAR,SEVILLA.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CONSULTORIO MEDICO  
DOMICILIO: C/CRUZ QUINTERIA S/N,UMBRETE,SEVILLA.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CONSULTORIO MEDICO  
DOMICILIO: C/PROL.29 DE OCTUBRE S/N,VILLANUEVA DEL ARISCAL,SEVILLA.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CONSULTORIO MEDICO  
DOMICILIO: C/ALJARAFE S/N,SALTERAS, SEVILLA.
- ENTIDAD: CONSEJERIA DE SALUD  
CENTRO/SERVICIO: CONSULTORIO MEDICO  
DOMICILIO: C/SEVILLA 15,HINOJOS,SEVILLA.

ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	Expediente	Nombre	Importe
CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO MEDICO PZA. DEL LLANO S/N, ROCIANA, HUELVA.	ARS-0026/95-SE	Carmona Rodriguez, José Joaquín	400.000
CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO MEDICO PZA. DR. MORAÑON S/N, VALVERDE DEL CAMINO, HUELVA.	ARS-0028/95-SE	Rueda Borrego, Jesús	400.000
MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR SERVICIO MEDICO AVDA. MADRID 34, GRANADA.	ARS-0031/95-SE	Montero Guerra, Francisco	400.000
MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR SERVICIO MEDICO CTRA. DE LAS CANTERAS S/N, ALCALA DE GUADAIRA, SEVILLA.	ARS-0033/95-SE	Villalobos Corro, Juan Bautista	400.000
MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR SERVICIO MEDICO C/MARIANO BENILLIURE 1, SEVILLA.	ARS-0034/95-SE	Borrego Castillo, Margarita	400.000
MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR SERVICIO MEDICO CTRA. JEREZ-ROTA KM. 5, EL PTO S.M., CADIZ.	ARS-0038/95-SE	Duran Garcia, Dolores	400.000
MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR SERVICIO MEDICO CTRA. JEREZ-ROTA KM. 6, EL PTO S.M., CADIZ.	ARS-0039/95-SE	Bianco Fernandez, Inmaculada	400.000
MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR SERVICIO MEDICO CTRA. ARCOS KM. 2, JEREZ, CADIZ.	ARS-0045/95-SE	Bianco Yerla, Santiago	400.000
MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR SERVICIO MEDICO CTRA. BAILLEN-MOTRIL KM. 29 JAEN.	ARS-0046/95-SE	Palacios Reina, Antonio Jesús	400.000
CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO MEDICO C/HUERTAS 23, ZAGRA, GRANADA.	ARS-0047/95-SE	Clavero Marmol, Francisco	400.000
CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO MEDICO C/EL PILAR 21, SANTA CRUZ DEL COMERCIO, GRANADA.	ARS-0050/95-SE	Garcia Ortega, Francisco M.	400.000
CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO MEDICO AVDA. ANDALUCIA 10, EL JAU, GRANADA.	ARS-0051/95-SE	Dominguez Castro, Francisco J.	400.000
CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO MEDICO C/ REAL 1, GUADAHORTUNA, GRANADA.	ARS-0053/95-SE	Soria León, Isabel	400.000
CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO MEDICO C/MANUEL DE FALLA 2, FUENTE VAQUEROS, GRANADA.	ARS-0054/95-SE	Jurado Chia, Olga	400.000
CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO MEDICO C/REYES CATOLICOS 1, CIJUELA-FUENSANTA, GRANADA.	ARS-0056/95-SE	Escamilla Manjón, Rafaela	400.000
S.A.S. CENTRO DE SALUD C/FERNANDO VIVAR S/N, VELEZ-MALAGA, MALAGA.	ARS-0060/95-SE	Oliva Real, José	400.000
S.A.S. CENTRO DE SALUD C/CALZADA S/N, TORROX, MALAGA.	ARS-0064/95-SE	Dorado Ruiz, Pedro	400.000
S.A.S. CENTRO DE SALUD AVDA. DE CERVANTES S/N, ALORA, MALAGA.	ARS-0067/95-SE	Dominguez Quiñones, Magdalena	400.000
ARS-0068/95-SE	Alonso Galvan, Monserrat	400.000	
ARS-0069/95-SE	Rojas Vidal, Alicia	400.000	
ARS-0081/95-SE	Pulido Benitez, Remedios	400.000	
ARS-0088/95-SE	Orozco Garcia, Consuelo	400.000	
ARS-0089/95-SE	Herrera Martínez, José Emilio	400.000	
ARS-0090/95-SE	Aguilar Bustillo, Juan Antonio	400.000	
ARS-0091/95-SE	Moreno Maestre, M <sup>a</sup> del Rocio	400.000	
ARS-0094/95-SE	Bernal Lainez, Manuel	400.000	
ARS-0098/95-SE	Rodriguez Perez, Jose Maria	400.000	
ARS-0109/95-SE	Gil Chaves, Manuela	400.000	
ARS-0120/95-SE	Fayos Jarque, Maria Teresa	400.000	
ARS-0122/95-SE	Peña Cortes, Angel Maria	400.000	
ARS-0123/95-SE	Galindo Bretones, Francisco	400.000	
ARS-0127/95-SE	Toledo Benitez, Amparo	400.000	
ARS-0129/95-SE	Delgado Fernandez, Herminia	400.000	
ARS-0132/95-SE	Gonzalez Egez, Antonio	400.000	
ARS-0133/95-SE	Infante Carvajal, Duvid	400.000	
ARS-0134/95-SE	Cruz Reyces, Antonio	400.000	
ARS-0135/95-SE	Garcia Gutierrez, M <sup>a</sup> del Carmen	400.000	
ARS-0137/95-SE	Tamarit Campuzano, Maria Isabel	400.000	
ARS-0139/95-SE	Viva Atenciano, Inmaculada	400.000	
ARS-0140/95-SE	Lucena Benjumea, Rosario	400.000	
ARS-0141/95-SE	Jimenez Rull, Luisa	400.000	
ARS-0142/95-SE	Perea Galves, Susana	400.000	
ARS-0143/95-SE	Moral Zurita, José Luis	400.000	
ARS-0146/95-SE	Lora Adame, José	400.000	
ARS-0149/95-SE	Bejarano Martín, Angel Manuel	400.000	
ARS-0150/95-SE	Rios Rodriguez, Jesús	400.000	
ARS-0153/95-SE	Medel Carrera, Maria Dolores	400.000	
ARS-0155/95-SE	Araujo Alba, Francisco Javier	400.000	
ARS-0156/95-SE	Peña Pastor, Silvia	400.000	
ARS-0157/95-SE	Muñoz Mollado, Silvia	400.000	
ARS-0159/95-SE	Fatou Gutierrez, Eduardo	400.000	
ARS-0162/95-SE	Rodriguez Romero, Roberto	400.000	
ARS-0163/95-SE	Perez Pedrianes, Rosa Ana	400.000	
ARS-0165/95-SE	Delgado Cuesta, Encarnación	400.000	
ARS-0166/95-SE	Urriñuela Lobera, Lucia	400.000	
ARS-0167/95-SE	Morillo Lopez, Carmen	400.000	
ARS-0168/95-SE	Zamora Trujillo, Juan	400.000	
ARS-0169/95-SE	Ruda Buzón, Carmen	400.000	
ARS-0170/95-SE	Martín Quiros, Jose Manuel	400.000	
ARS-0171/95-SE	Carrasco Montañó, Rosu Maria	400.000	
ARS-0178/95-SE	Prada Lleido, Javier	400.000	
ARS-0179/95-SE	Perez Navarro, Rafael	400.000	
ARS-0182/95-SE	Benitez Ruiz, José Rafael	400.000	
ARS-0184/95-SE	Reguera Quiros, Antonio	400.000	
ARS-0191/95-SE	Gonzalez Gonzalez, Jose Luis	400.000	
ARS-0192/95-SE	Rebollo Jimenez, Salvador	400.000	
ARS-0201/95-SE	Torres Lara, M <sup>a</sup> del Carmen	400.000	
ARS-0208/95-SE	Maestre Perez, Federico	400.000	
ARS-0209/95-SE	Lopez Florido, M <sup>a</sup> de los Angeles	400.000	
ARS-0210/95-SE	Medina Jurado, Deogracias	400.000	
ARS-0211/95-SE	Gonzalez Reina, Francisco Manuel	400.000	
ARS-0213/95-SE	Cornejo Romero, Carlos	400.000	
ARS-0214/95-SE	Nieto Moya, Maria Mercedes	400.000	
ARS-0217/95-SE	Muñoz Gonzalez, Maria Dolores	400.000	
ARS-0218/95-SE	Bellido Clavijo, Antonio	400.000	
ARS-0219/95-SE	Garcia Barroso, Placido	400.000	

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. veintiuno apdo. cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, hace pública relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 55/1995 de 7 de marzo, Programa Fomento del Autoempleo Individual. Renta de Subsistencia.

Expediente	Nombre	Importe
ARS-0001/95-SE	Núñez Vazquez, Antonio	400.000
ARS-0003/95-SE	Díaz Bellido, Jorge Guillermo	400.000
ARS-0004/95-SE	Chacon Sanchez, Alejandro	400.000
ARS-0008/95-SE	Calahorra Martos, Manuel	400.000
ARS-0013/95-SE	Pallares Barrera, Julian	400.000
ARS-0016/95-SE	Romero González, Jesús	400.000
ARS-0021/95-SE	Rodriguez Pendón, Francisco M.	400.000
ARS-0024/95-SE	Rodriguez Pozo, Antonio	400.000

Expediente	Nombre	Importe	Expediente	Nombre	Importe
ARS-0230/95-SE	Barroso Dorante, Antonio	400.000	ARS-0378/95-SF	Valero Fernandez-Cordova, Ana Mª	400.000
ARS-0231/95-SE	Vargas Sanchez, Magdalena	400.000	ARS-0379/95-SE	Llagas Naranjo, Maria de los Reyes	400.000
ARS-0232/95-SE	Martin Arcos, Concepción	400.000	ARS-0382/95-SE	Tellez Roldan, Raul	400.000
ARS-0233/95-SE	Rosado Sanchez, Inmaculada	400.000	ARS-0386/95-SE	Marquez Talavera, Carmen	400.000
ARS-0234/95-SE	González Prieto, Julian	400.000	ARS-0395/95-SE	Sanchez Perez, Salvador Emilio	400.000
ARS-0236/95-SE	Gomez Gomez, María Soledad	400.000	ARS-0396/95-SE	Hernandez Duque, José Antonio	400.000
ARS-0237/95-SE	Naranjo Pacheco, Jose Antonio	400.000	ARS-0397/95-SE	Molleda Jimena, Manuel	400.000
ARS-0239/95-SE	Marquez Hornero, Luis Manuel	400.000	ARS-0399/95-SE	Vazquez Benitez, Eva	400.000
ARS-0240/95-SE	Santiago Ralat, Nilda Luz	400.000	ARS-0402/95-SE	Sevilla Jimenez, José Luis	400.000
ARS-0246/95-SE	Muñoz Jimenez, Joaquina	400.000	ARS-0404/95-SE	Pachamiel Trapero, José Manuel	400.000
ARS-0248/95-SE	Guerrero Ales, Francisco Javier	400.000	ARS-0405/95-SE	Jurado Ruiz, José Antonio	400.000
ARS-0255/95-SE	Aveilla Cabrera, Cristobal	400.000	ARS-0415/95-SE	Carmona Fernandez, Francisco J.	400.000
ARS-0258/95-SE	Fernandez Moreno, Miguel	400.000	ARS-0423/95-SE	Torres Velazquez, Jerónimo Jesús	400.000
ARS-0260/95-SE	Marín Sanchez, Ana María	400.000	ARS-0424/95-SF	Egea Vizcaino, Emilia	400.000
ARS-0261/95-SE	Fernandez Balufo, Manuel	400.000	ARS-0426/95-SF	Matute Cano, Maria	400.000
ARS-0262/95-SE	Maldonado Gonzalez, Rosario	400.000	ARS-0428/95-SE	Aranda Gonzalez, Ana	400.000
ARS-0263/95-SE	Roldan Jimenez, Amador	400.000	ARS-0431/95-SE	Acetituno Garcia, Maria Teresa	400.000
ARS-0264/95-SE	Almenteros Gavilan, Carmen	400.000	ARS-0432/95-SE	Ramirez del Ojo, Jorge	400.000
ARS-0265/95-SE	Roldan Roldan, Jesús Nicasio	400.000	ARS-0439/95-SE	Ruiz Soria, Gemma	400.000
ARS-0266/95-SE	Barragan Diaz, José Manuel	400.000	ARS-0441/95-SE	Andrade Diaz, Rafael	400.000
ARS-0268/95-SE	Angel Gallardo, Isabel	400.000	ARS-0442/95-SE	Torres Castillo, Carmen	400.000
ARS-0269/95-SE	Sanchez Campillo, José Antonio	400.000	ARS-0444/95-SE	Martinez Bornez, Ana	400.000
ARS-0271/95-SE	Labrador Almera, Adelaida	400.000	ARS-0448/95-SE	Acevedo Franco, Martín	400.000
ARS-0273/95-SE	Campos Capdevilla, Francisco	400.000	ARS-0450/95-SE	Herrera Carbonell, Inmaculada	400.000
ARS-0275/95-SE	Peña Acosta, Luciano	400.000	ARS-0451/95-SE	Jimenez Pozuelo, Eva Maria	400.000
ARS-0278/95-SE	De Soto Galvan, José	400.000	ARS-0452/95-SE	De la Bastida Merino, Eva María	400.000
ARS-0279/95-SE	Blanco Aparicio, Francisco José	400.000	ARS-0465/95-SE	Pazo-Parga Alcalá, Rosario	400.000
ARS-0280/95-SE	Montes Montes, Isabel	400.000	ARS-0466/95-SE	Alvarez Gutierrez, María José	400.000
ARS-0281/95-SE	Araujo Vazquez, Mª del Carmen	400.000	ARS-0470/95-SE	Castillo Coronilla, Manuel	400.000
ARS-0284/95-SE	Real Gil, Carlos Jesús	400.000	ARS-0471/95-SE	Gomez Carrero, Antonio	400.000
ARS-0285/95-SE	Navajas Linarés, Antonia	400.000	ARS-0479/95-SE	Perez Garcia, María Mercedes	400.000
ARS-0286/95-SE	Reina Cerverizo, Rocío	400.000	ARS-0480/95-SE	Fuentes Garcia, Francisco Andrés	400.000
ARS-0287/95-SE	Mata Marquez, Francisco Javier	400.000	ARS-0481/95-SE	Rodriguez Reina, Antonio	400.000
ARS-0290/95-SE	Portillo Arispon, María Dolores	400.000	ARS-0483/95-SE	Cuevas Catalán, Luis María	400.000
ARS-0291/95-SE	Pedraja Ubiña, Vicente	400.000	ARS-0487/95-SE	Mateos Segura, José Luis	400.000
ARS-0293/95-SE	Rodriguez Lorenzo, Eusebio	400.000	ARS-0488/95-SE	Jimenez Salas, Julio José	400.000
ARS-0298/95-SE	Jimenez Carrasco, Juan Manuel	400.000	ARS-0490/95-SE	Solis Delgado, Melchor	400.000
ARS-0299/95-SE	Almodovar Melendo, María José	400.000	ARS-0492/95-SE	Martinez Moreno, José Antonio	400.000
ARS-0302/95-SE	Vela Aguilar, Aurora	400.000	ARS-0493/95-SE	Lopera Almiron, Antonio	400.000
ARS-0303/95-SE	Gonzalez Jara, Concepción	400.000	ARS-0494/95-SE	Nuño Heredia, Manuel	400.000
ARS-0304/95-SE	Ortega Mendez, José Antonio	400.000	ARS-0496/95-SF	Perez Mier, Joaquín	400.000
ARS-0306/95-SE	Megias Alvarez, Rosario	400.000	ARS-0497/95-SE	Becerril Garcia, Dolores	400.000
ARS-0312/95-SE	Figueroa Delgado, Manuel	400.000	ARS-0499/95-SE	Vega Garcia, Carmen	400.000
ARS-0314/95-SE	Berdugo Sanchez, Encarnación	400.000	ARS-0500/95-SE	Milan Zapata, Natividad	400.000
ARS-0315/95-SE	Mayoral Correyero, Basilia	400.000	ARS-0502/95-SE	García Perez, Carmen	400.000
ARS-0317/95-SE	Garcia Romero, Mª del Castillo	400.000	ARS-0503/95-SE	Sanguino Cerrajero, Antonio	400.000
ARS-0318/95-SE	García Quilis, Mª Josefa	400.000	ARS-0505/95-SE	Adassus Ugart, Roberto Enrique	400.000
ARS-0324/95-SE	De Luque Rodriguez, Lucía María	400.000	ARS-0512/95-SE	Perez Marrero, María del Carmen	400.000
ARS-0325/95-SE	Ramos Albis, Manuel	400.000	ARS-0513/95-SE	Martinez Pinto, Joaquín	400.000
ARS-0329/95-SE	Vargas Diaz, Agustín	400.000	ARS-0515/95-SE	Pradas Comejo, Francisco Alejandro	400.000
ARS-0333/95-SE	Bonilla Gonzalez, Juan Manuel	400.000	ARS-0517/95-SF	Pecero Castillo, Emilio	400.000
ARS-0334/95-SE	Jimenez Cruz, María del Carmen	400.000	ARS-0519/95-SE	García Fernandez, Juan	400.000
ARS-0335/95-SE	Vega Cobo, María Jesús	400.000	ARS-0520/95-SF	Sanchez Falcon, Benito	400.000
ARS-0336/95-SE	Martinez Hervas, Sebastiana	400.000	ARS-0521/95-SE	Jarana Romero, Maria Benita	400.000
ARS-0337/95-SE	Gimenez Lopez, María Dolores	400.000	ARS-0526/95-SE	Falcon Vela, Antonio Manuel	400.000
ARS-0338/95-SE	Fernandez Fernandez, Josefa	400.000	ARS-0529/95-SE	Gomez Delgado, Juan José	400.000
ARS-0339/95-SE	García Domiguez, Inmaculada	400.000	ARS-0539/95-SE	Falcon Garcia, Inmaculada	400.000
ARS-0341/95-SE	Christine Roth, Gundula	400.000	ARS-0547/95-SE	Lopez Velá, Antonio	400.000
ARS-0342/95-SE	Nieto Fernandez, María José	400.000	ARS-0549/95-SE	Zambrano Jarana, Sergio	400.000
ARS-0344/95-SE	Castro Pulido, Maria del Carmen	400.000	ARS-0553/95-SE	Ruiz Lopez, Susana	400.000
ARS-0345/95-SE	Flores Lara, María	400.000	ARS-0560/95-SE	Morilla Olmo, Manuel	400.000
ARS-0347/95-SF	Hernandez Martín, Sofia	400.000	ARS-0561/95-SE	Valiente Escobar, Antonio José	400.000
ARS-0349/95-SE	Diaz Jimenez, Federico	400.000	ARS-0562/95-SE	Perez Yuste, José Alberto	400.000
ARS-0352/95-SE	Lora Duwison, Francisca	400.000	ARS-0571/95-SE	Romero Gudino, Maite	400.000
ARS-0353/95-SE	Luque Marquez, Maria	400.000	ARS-0573/95-SE	Perez Morato, Dolores	400.000
ARS-0356/95-SF	García Gomez, Luis Miguel	400.000	ARS-0575/95-SE	Boron Boron, Luciano	400.000
ARS-0357/95-SE	Masero Cantos, José Carlos	400.000	ARS-0578/95-SE	Gonzalez Garzón, Juan Antonio	400.000
ARS-0358/95-SE	Campón Ramirez, Dolores	400.000	ARS-0580/95-SE	Jimenez Moreno, Juan José	400.000
ARS-0359/95-SE	Ruiz Limón, José Luis	400.000	ARS-0585/95-SE	Crisoatomo Acevedo, María José	400.000
ARS-0362/95-SE	Sanchez González, Enrique	400.000	ARS-0586/95-SE	Vega Lora, Manuel	400.000
ARS-0365/95-SE	Rodriguez Mayo, Enrique	400.000	ARS-0589/95-SE	Herrera Corpas, José Carlos	400.000
ARS-0368/95-SE	Pavo Moran, Soledad	400.000	ARS-0590/95-SE	Guerrero Romero, José Salvador	400.000
ARS-0369/95-SE	Fernandez Villalba, Cristina	400.000	ARS-0591/95-SE	Jimenez Gonzalez, María del Carmen	400.000
ARS-0373/95-SF	Giraldez Torres, José María	400.000	ARS-0598/95-SE	Rodriguez Nuñez, Pilar	400.000
ARS-0376/95-SE	Murciano Sembí, Luis	400.000	ARS-0599/95-SE	Peral Ibañez, David Jesús	400.000
ARS-0377/95-SE	Verdejo Layosa, Fermín Jouzquín	400.000	ARS-0600/95-SE	Navarro Perez, Teodoro	400.000

Expediente	Nombre	Importe	Expediente	Nombre	Importe
ARS-0601/95-SE	Martínez Guerrero, Raul	400.000	ARS-0913/95-SE	Rodríguez Osto, Fernando	400.000
ARS-0606/95-SE	Sanabria Sanchez, Encarnación	400.000	ARS-0917/95-SE	Perez Lopez, Manuel Maria	400.000
ARS-0611/95-SE	Urricelqui Zabalagui, Rosario Carmen	400.000	ARS-0920/95-SE	Ferrer Barroso, Eduardo	400.000
ARS-0613/95-SE	Picón Sanchez, Purificación	400.000	ARS-0922/95-SE	Moreno Sola, Mauricio	400.000
ARS-0617/95-SE	Palomar Sivianes, Francisca	400.000	ARS-0928/95-SE	Fernandez Limones, Margarita	400.000
ARS-0623/95-SE	Tarín Alcaia, Enrique Rafael	400.000	ARS-0933/95-SE	Bonilla Vargas, Josefa	400.000
ARS-0625/95-SE	Hernandez Lopez, Francisca	400.000	ARS-0934/95-SE	Benilla vargas, Maria del	400.000
ARS-0629/95-SE	García Torres, Pedro Antonio	400.000	ARS-0943/95-SE	García Ruiz, Josefa	400.000
ARS-0643/95-SE	García Torres, Juan	400.000	ARS-0951/95-SE	Romero Cardenas, Ana Maria	400.000
ARS-0647/95-SE	Toro Romera, Asunción	400.000	ARS-0958/95-SE	Alvarez Sevillano, Mercedes	400.000
ARS-0650/95-SE	Roman Gomez, Silvia	400.000	ARS-0964/95-SE	Galisteo Navas, José Manuel	400.000
ARS-0651/95-SE	Mulero Coronilla, Mª Angeles	400.000	ARS-0965/95-SE	Del Pozo Romero, Juan	400.000
ARS-0652/95-SE	Ortega Rodriguez, Miguel	400.000	ARS-0971/95-SE	Navarrete Verdugo, Antonio José	400.000
ARS-0658/95-SE	Casero Escot, Agustín	400.000	ARS-0976/95-SE	Rodríguez Torres, José Alberto	400.000
ARS-0659/95-SE	Muñiz Perez, Antonio	400.000	ARS-0979/95-SE	Roman Solano, Vicente	400.000
ARS-0663/95-SE	Guerra Alcantara, Enrique	400.000	ARS-0984/95-SE	Torres Fernandez, Maria del Aguila	400.000
ARS-0666/95-SE	Abithol Garcia, Maris Joelle	400.000	ARS-0985/95-SE	Perez Gutierrez, Ramón	400.000
ARS-0672/95-SE	Aguilar Suarez, Jesús	400.000	ARS-0988/95-SE	Lopez Bajo, Maria Teresa	400.000
ARS-0678/95-SE	Benitez Gomez, Ana Maria	400.000	ARS-0991/95-SE	Vincent, Joanes	400.000
ARS-0684/95-SE	Gonzalez Garcia, Antonio	400.000	ARS-0993/95-SE	Alonso Bocerra, Enrique	400.000
ARS-0689/95-SE	Cabello Morcno, Manuel	400.000	ARS-0999/95-SE	Elena Osuna, Francisco Javier	400.000
ARS-0697/95-SE	Rubio Molina, Antonio	400.000	ARS-1004/95-SE	Jimenez Garcia, Ildelfonso	400.000
ARS-0710/95-SE	Hernandez Diaz, Nicolás	400.000	ARS-1006/95-SE	Segura Marin, José Luis	400.000
ARS-0712/95-SE	Moreno Barroso, Manuel	400.000	ARS-1007/95-SE	Quero Reboul, Luis	400.000
ARS-0716/95-SE	Perez Sanchez, Alejandro	400.000	ARS-1011/95-SE	Gordillo Sanchez, José	400.000
ARS-0718/95-SE	Rufan Millan, María del Rosario	400.000	ARS-1015/95-SE	Lujan Garcia, María del Pilar	400.000
ARS-0719/95-SE	Aguilar Dominguez, Maris Delmar	400.000	ARS-1017/95-SE	García Marquez, Rafaela	400.000
ARS-0720/95-SE	Descanes Llera, Alfredo	400.000	ARS-1022/95-SE	El Khamili, Oumbani	400.000
ARS-0724/95-SE	Exposito Abeja, Rosaura	400.000	ARS-1027/95-SE	Coca Gomez, Eduardo	400.000
ARS-0730/95-SE	Alejo Alejo, Maria Luisa	400.000	ARS-1028/95-SE	Gordillo Vazquez, Domingo	400.000
ARS-0733/95-SE	Nuñez Salcedo, Rosario	400.000	ARS-1029/95-SE	Moreno Linero, Arcadio	400.000
ARS-0734/95-SE	Wermter, Claudia	400.000	ARS-1037/95-SE	Diaz Venegas, María del Rocio	400.000
ARS-0737/95-SE	Moreno Moreno, Julian	400.000	ARS-1040/95-SE	Perea Diaz, Maria Josefa	400.000
ARS-0753/95-SE	Irizo Herrera, Maria Teresa	400.000	ARS-1047/95-SE	Castillo Talaveron, Dolores	400.000
ARS-0757/95-SE	Molina Rojas, Francisco	400.000	ARS-1049/95-SE	Triviño Osuna, Juan Carlos	400.000
ARS-0765/95-SE	Carrillo Martinez, José María	400.000	ARS-1055/95-SE	Dominguez Peña, Jose Antonio	400.000
ARS-0766/95-SE	Ramos Sanchez, Antonia	400.000	ARS-1066/95-SE	Pelayo Candiales, Ricardo	400.000
ARS-0767/95-SE	Bellido Jimenez, Juan Maria	400.000	ARS-1072/95-SE	Medina Lopez, Rosa	400.000
ARS-0768/95-SE	Ganero Ganero, Juan	400.000	ARS-1073/95-SE	Salas Riego, Manuel	400.000
ARS-0769/95-SE	Rios Rodriguez, Abraham	400.000	ARS-1075/95-SE	Pacheco Galante, Francisco Javier	400.000
ARS-0773/95-SE	Macias Escudero, Maria Auxiliadora	400.000	ARS-1077/95-SE	García Morillas, Emilio	400.000
ARS-0774/95-SE	Ruiz Marin, José Antonio	400.000	ARS-1079/95-SE	Serrano Cabello, Antonio	400.000
ARS-0780/95-SE	Cisneros Barrera, Irene	400.000	ARS-1080/95-SE	Andujar Linero, Isabel	400.000
ARS-0783/95-SE	Benitez Aleman, Estoban	400.000	ARS-1086/95-SE	Rodriguez Villatoro, Juan	400.000
ARS-0786/95-SE	Jimenez Soriano, Eugenia	400.000	ARS-1088/95-SE	Matoos Valiente, José Antonio	400.000
ARS-0792/95-SE	Diaz Gallego, Juan Gerardo	400.000	ARS-1089/95-SE	Guerrero Borreguero, Salvador	400.000
ARS-0796/95-SE	Campos Perez, Santos	400.000	ARS-1103/95-SE	Arevalo Lorenzo, María Rosa	400.000
ARS-0802/95-SE	Zambrana Salguero, Antonio	400.000	ARS-1110/95-SE	Infante del Marco, Luis Fernando	400.000
ARS-0804/95-SE	Morales Romero, Mª del Carmen	400.000	ARS-1118/95-SE	Lopez Dominguez, Luis Mariano	400.000
ARS-0805/95-SE	Perez Caldero, Rafaela	400.000	ARS-1119/95-SE	Rodrigo Serrano, Juan de Mata	400.000
ARS-0806/95-SE	Manzanares Risquete, Francisco J.	400.000	ARS-1121/95-SE	Rodriguez Hidalgo, Francisco José	400.000
ARS-0807/95-SE	García León, Manuel	400.000	ARS-1124/95-SE	Ruiz Lopez, José Manuel	400.000
ARS-0814/95-SE	Barrera Lebrón, Enrique	400.000	ARS-1126/95-SE	Rodriguez Jerez, Susana María	400.000
ARS-0830/95-SE	Cordero Orellana, Jaime	400.000	ARS-1143/95-SE	Falcon Jimenez, Manuel	400.000
ARS-0832/95-SE	Hidalgo Portillo, Macarena	400.000	ARS-1151/95-SE	Diaz Millan, María del Mar	400.000
ARS-0836/95-SE	Roldan Pineda, Ramón	400.000	ARS-1154/95-SE	García Gutierrez, Manuel	400.000
ARS-0841/95-SE	Roldan Pineda, Antonio	400.000	ARS-1156/95-SE	Dominguez Lagoa, Antonio José	400.000
ARS-0849/95-SE	Jimenez Rodriguez, Francisco	400.000	ARS-1159/95-SE	Delgado Guerrero, Sebastian	400.000
ARS-0850/95-SE	Cuevas Tirado, Inmaculada	400.000	ARS-1161/95-SE	Barrera Osorno, Jose Manuel	400.000
ARS-0852/95-SE	Manrique Rivera, Ruben Jorge	400.000	ARS-1171/95-SE	Zeiler Carmona, Richard	400.000
ARS-0861/95-SE	Mateos Capita, Gracia	400.000	ARS-1179/95-SE	Bonilla Jimenez, José Manuel	400.000
ARS-0867/95-SE	Steinkamp, Lisa Anne	400.000	ARS-1186/95-SE	Carrera Corca, José	400.000
ARS-0872/95-SE	Ganero Martínez, Sebastian	400.000	ARS-1197/95-SE	Roldan Gonzalez, Agustín	400.000
ARS-0873/95-SE	Sanchez Diaz, Francisco	400.000	ARS-1199/95-SE	Murillo Martín, Juan Ignacio	400.000
ARS-0874/95-SE	Lobato Lopez, Maria del Pilar	400.000	ARS-1207/95-SE	Carmona Melendez, Javier	400.000
ARS-0877/95-SE	Silvianes Limón, Antonio	400.000	ARS-1217/95-SE	Moreno Prieto, María José	400.000
ARS-0878/95-SE	Acevedo Luque, Antonio Jesús	400.000	ARS-1224/95-SE	Gonzalez Vega, Narciso	400.000
ARS-0880/95-SE	Ballesteros Lopez, Encarnación	400.000	ARS-1228/95-SE	García Serrano, Francisco	400.000
ARS-0882/95-SE	Palomino Peralta, Manuel	400.000	ARS-1248/95-SE	Gonzalez Cesar, Juan Carlos	400.000
ARS-0883/95-SE	Marquez Hernandez, José Carlos	400.000	ARS-1253/95-SE	Vazquez Avellaneda, Arsenio	400.000
ARS-0884/95-SE	Sanchez Zapata, Candida	400.000	ARS-1261/95-SE	Gomez Alfonso, Juan Carlos	400.000
ARS-0885/95-SE	Revilla Escañó, Pedro Manuel	400.000	ARS-1262/95-SE	Guisado Castell, Pablo	400.000
ARS-0892/95-SE	Serrano del Valle, Dolores	400.000	ARS-1266/95-SE	Rubio Bermudo, Emilio José	400.000
ARS-0895/95-SE	Exposito Aragón, Francisco	400.000	ARS-1274/95-SE	Miguel Romero, María Reyes	400.000
ARS-0896/95-SE	Donaire Ruiz, María Soledad	400.000	ARS-1277/95-SE	Sanchez Moragas, Rosa	400.000
ARS-0905/95-SE	Morales Peña, Josefina	400.000	ARS-1280/95-SE	Caro Fernandez, Rosario	400.000
ARS-0908/95-SE	Baladrón Sola, Rosario	400.000	ARS-1286/95-SE	Gonzalez Montero, Alfonso	400.000

Expediente	Nombre	Importe	Expediente	Nombre	Importe
ARS-1295/95-SE	Fernandez Garcia, Antonio	400.000	ARS-1650/95-SE	Franco Sunico, Jacob	400.000
ARS-1297/95-SE	Palacios Sanchez, Alicia	400.000	ARS-1657/95-SE	Aznar Ferrero, Salvador	400.000
ARS-1299/95-SE	Hidalgo Robles, Manuel	400.000	ARS-1666/95-SE	Palomo Calderon, Manuel	400.000
ARS-1302/95-SE	Sosa Lama, José	400.000	ARS-1686/95-SE	Madrigal Bascon, Francisco	400.000
ARS-1306/95-SE	Torres Torres, María José	400.000	ARS-1688/95-SE	Salas Sojo, Rafael	400.000
ARS-1311/95-SE	Lugo Pozuelo, Enrique	400.000	ARS-1692/95-SE	Gomez Garcia, José Manuel	400.000
ARS-1313/95-SE	Riau Lopez, Juan	400.000	ARS-1695/95-SE	Dominguez Galvez, Juan	400.000
ARS-1314/95-SE	España Garcia, María del Pilar	400.000	ARS-1710/95-SE	Marquez Benet, Concepción	400.000
ARS-1325/95-SE	Carmona Aguilera, José	400.000	ARS-1712/95-SE	Gordillo Gordillo, Domingo	400.000
ARS-1326/95-SE	Iñruelo Benítez, Andrés	400.000	ARS-1723/95-SE	Fernandez Corrales, Francisco	400.000
ARS-1331/95-SE	Caro Dagnino, Antonio	400.000	ARS-1726/95-SE	Moreno Pareja, Francisco Andrés	400.000
ARS-1338/95-SE	Gomez Muriana, Encarnación	400.000	ARS-1735/95-SE	Arjona Diaz, Dolores	400.000
ARS-1344/95-SE	Marín Espinosa, José Luis	400.000	ARS-1739/95-SE	Dominguez Castro, Fernando	400.000
ARS-1350/95-SE	Delgado Gomez, Juan	400.000	ARS-1747/95-SE	Vicente Navarro, José Antonio	400.000
ARS-1356/95-SE	Pinillos Mendoza, José Antonio	400.000	ARS-1748/95-SE	Jimenez Merino, José Manuel	400.000
ARS-1368/95-SE	Corrales Ruiz, Rosa Ana	400.000	ARS-1751/95-SE	Rodriguez Becerri, Vicente	400.000
ARS-1371/95-SE	Oliva Rico, Eloisa	400.000	ARS-1752/95-SE	Ruiz Hernandez, Joaquin Enrique	400.000
ARS-1379/95-SE	Campuzano Fuentes, José María	400.000	ARS-1763/95-SE	Moreno Ruiz, Diego	400.000
ARS-1382/95-SE	Fontela Moya, Salvador	400.000	ARS-1784/95-SE	Calero Guerrero, Manuel	400.000
ARS-1393/95-SE	Ganella San Eugenio, Alfredo	400.000	ARS-1796/95-SE	Alonso Valderas, Cayetano	400.000
ARS-1394/95-SE	Gutierrez Rodriguez, Manuel	400.000	ARS-1798/95-SE	García Nuñez, Manuela	400.000
ARS-1396/95-SE	Vazquez Alonso, Francisco Manuel	400.000	ARS-1804/95-SE	Lorente Marquez, Cesar	400.000
ARS-1398/95-SE	Oropesa Delgado, Mateas	400.000	ARS-1812/95-SE	Morales Manzano, Francisco Javier	400.000
ARS-1399/95-SE	García Pinto, Alfonso	400.000	ARS-1818/95-SE	Zamora Lebrón, Mercedes	400.000
ARS-1401/95-SE	Fruto Fernandez, Antonio	400.000	ARS-1819/95-SE	Carretero Mota, Francisco Javier	400.000
ARS-1403/95-SE	Ruiz Sanchez, Miguel Angel	400.000	ARS-1834/95-SE	Pulido Andrade, José Manuel	400.000
ARS-1406/95-SE	Muñiz Ramirez Verger, Miguel	400.000	ARS-1835/95-SE	Cordero Leal del Cjo, Manuel	400.000
ARS-1409/95-SE	Sanchez Santos, Manuel	400.000	ARS-1841/95-SE	Andreu Gonzalez, José Manuel	400.000
ARS-1417/95-SE	Valiente Partida, Alicia	400.000	ARS-1844/95-SE	Mauriño Gonzalez, José Antonio	400.000
ARS-1419/95-SE	Maya Hurtado, María	400.000	ARS-1846/95-SE	Trepal Valles, José	400.000
ARS-1421/95-SE	Minguez Ramirez, David	400.000	ARS-1866/95-SE	Hernandez Campos, Manuela	400.000
ARS-1422/95-SE	Herrera Cabello, Remigio	400.000	ARS-1876/95-SE	Lopez Camarena, David	400.000
ARS-1425/95-SE	Sanchez Carrero, Javier	400.000	ARS-1880/95-SE	Carballo Cenizo, Juan José	400.000
ARS-1433/95-SE	Keyes Urbano, Antonio	400.000	ARS-1883/95-SE	Ruiz Sanchez, Miguel	400.000
ARS-1438/95-SE	Alvarez Ferrera, Jorge	400.000	ARS-1887/95-SE	Martinez Garrido, Alfonso	400.000
ARS-1441/95-SE	Hernandez Filguera, Juan Carlos	400.000	ARS-1891/95-SE	Lorente Fernandez, Juan Manuel	400.000
ARS-1442/95-SE	Molina Lozano, Rosario	400.000	ARS-1901/95-SE	Pacz Gomez, José	400.000
ARS-1444/95-SE	Ramirez Luque, José Manuel	400.000	ARS-1911/95-SE	Valero Garrula, Santos	400.000
ARS-1450/95-SE	Segura Ruiz, Saturnino	400.000	ARS-1914/95-SE	Blanco Gomez, Julio	400.000
ARS-1452/95-SE	Vega Corbacho, Alvaro	400.000	ARS-1917/95-SE	Camacho Serrano, María Luz	400.000
ARS-1458/95-SE	Roso Ambrosio, Miguel Angel	400.000	ARS-1919/95-SE	Perez Fernandez, José	400.000
ARS-1468/95-SE	Ruiz Martin, José María	400.000	ARS-1920/95-SE	Castillo Orozco, Francisco	400.000
ARS-1476/95-SE	Fernandez Aguilar, Raul	400.000	ARS-1958/95-SE	Galera Espinosa, Enrique	400.000
ARS-1490/95-SE	Mallen Linares, Eivira María	400.000	ARS-1969/95-SE	Medina Prada, José Enrique	400.000
ARS-1496/95-SE	Dominguez Gomez, Juan Manuel	400.000	ARS-1995/95-SE	Montaño Reina, Eladio Manuel	400.000
ARS-1521/95-SE	Macias Sanchez, José Manuel	400.000	ARS-566B/95-SE	Carmona Cruz, Francisca	400.000
ARS-1523/95-SE	Dominguez Villa, Vicente	400.000			
ARS-1524/95-SE	Infante Marquez, Baltasar	400.000			
ARS-1530/95-SE	Blanco Sayago, José Manuel	400.000			
ARS-1532/95-SE	Aguilar Encina, Manuel	400.000			
ARS-1544/95-SE	Mesa Barco, José Manuel	400.000			
ARS-1545/95-SE	Perez Curbajo, Agustín	400.000			
ARS-1546/95-SE	Linares Sanchez, Elias	400.000			
ARS-1551/95-SE	Gil Garcia, Fernando	400.000			
ARS-1552/95-SE	Jurado Ojeda, Miguel Angel	400.000			
ARS-1553/95-SE	Leal Fernandez, José	400.000			
ARS-1554/95-SE	Cabana Jabalera, Francisco Javier	400.000			
ARS-1556/95-SE	Alvarez Martin, Eduardo	400.000			
ARS-1557/95-SE	Iglesias Dominguez, Jose Luis	400.000			
ARS-1565/95-SE	Ares Ribas, Miguel Angel	400.000			
ARS-1595/95-SE	Ruiz Ferrero, José Manuel	400.000			
ARS-1596/95-SE	Robador Rodriguez, Antonio	400.000			
ARS-1613/95-SE	Aguilera Martín, Encarnación	400.000			
ARS-1616/95-SE	Herrera Gil, Tomas	400.000			
ARS-1619/95-SE	Lopez Vicente, Victor Manuel	400.000			
ARS-1621/95-SE	Bonilla manchón, Heliodoro José	400.000			
ARS-1646/95-SE	Rey Ruiz, Antonio	400.000			
ARS-1647/95-SE	Pouzols Sanchez, Federico	400.000			
ARS-1648/95-SE	Navarrete Panchón, Manuel	400.000			

Sevilla, 27 de marzo de 1996.- El Delegado Provincial, Juan Rodríguez Cordobés.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto que se cita, establece las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla, se han concedido subvenciones en el ejercicio correspondiente al año 1995 a las siguientes entidades:

FE	ENTIDAD	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	CRISIS	FE	ENTIDAD	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	CRISIS	FE	ENTIDAD	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	CRISIS
1/95-J	ACADEMIA DE PELUQUERIA MOCA	JAEH	14.270.490	3	52/95-J	CENRO DE ESTUDIOS SAN LAIS	JAEH	11.959.575	3					
2/95-J	CAROLINA PUNTO, S.A	LA CAROLINA	15.114.140	4	53/95-J	AYUNTAMIENTO DE BATEJEN	BATEJEN	23.694.630	5					
3/95-J	AYUNTAMIENTO TORREDOUJINERO	TORREDOUJINERO	5.352.758	2	54/95-J	AYUNTAMIENTO DE BÉJIGAR	BÉJIGAR	7.446.354	1					
4/95-J	CENRO DE ENSEÑANZA MODERNO	JAEH	12.569.700	2	56/95-J	AYUNTAMIENTO DE CAMEL	CAMEL	7.446.354	1					
6/95-J	ALBERE, S.L.	LA CAROLINA	1.533.284	1	57/95-J	A.H.P.I.M.E	MARTOS	1.159.920	1					
9/95-J	CENRO ESTUDIOS MASTER	ANDALJAR	16.065.375	3	58/95-J	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	MARTOS	4.623.150	1					
10/95-J	ACADEMIA JUAN NAVARETTE RAMOLA	QUIBADA	5.761.450	1	59/95-J	AYUNTAMIENTO DE VILACABRILLO	VILACABRILLO	3.208.350	1					
11/95-J	PUERO LAQUE GARCIA	UBEDA	6.198.680	1	61/95-J	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	UBEDA	3.007.640	1					
12/95-J	CENRO ESTUDIOS TECNICOS PROFESIONALES	BRAS DE SEGBRA	17.527.785	4	62/95-J	AYUNTAMIENTO DE BEJES DE LA MORALEDA	BEJES DE LA MORALEDA	2.756.354	1					
13/95-J	PELUQUERIA CASTRO WISSEI	JAEH	20.994.750	3	63/95-J	ASOCIACION PROMOCION HEMISFALICO "PROMI"	CABRA (CORDOBA)	6.035.040	1					
14/95-J	CENRO DE ESTUDIOS MAGRA	RUBENA	8.585.925	2	64/95-J	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	ALCALA LA REAL	3.603.900	1					
15/95-J	ACADEMIA SAN FRANCISCO III	JAEH	24.822.870	9	65/95-J	AVTO ESCUELA PUERTO ALCALIA...S.L.	ALCALA LA REAL	4.213.000	1					
16/95-J	ACADEMIA SAN FRANCISCO II	JAEH	27.097.658	7	67/95-J	AYUNTAMIENTO DE SABIOTE	ALCALA LA REAL	2.595.825	1					
17/95-J	CAJA RUBAL DE JAEH	JAEH	14.060.419	3	69/95-J	AYUNTAMIENTO DE ANDALJAR	ANDALJAR	17.515.350	4					
18/95-J	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGBRA	CHICLANA DE SEGBRA	12.745.525	2	70/95-J	ASOCIACION EMPRESARIOS DE MANCHA REAL	MANCHA REAL	2.429.325	1					
19/95-J	ORDONEZ BARRA, S.L.	LIRANES	6.380.925	2	71/95-J	CENRO DE FORMACION LA FRACIA	POZO ALCOH	4.810.475	1					
20/95-J	CENRO ESTANICO JOZO BROWN, S.L.	LIRANES	11.398.808	4	72/95-J	CENRO DE ESTUDIOS TIPOGRAFICOS	JAEH	5.017.950	2					
21/95-J	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	LIRANES	17.993.145	6	74/95-J	AYUNTAMIENTO DE LIRANES	LIRANES	13.645.725	3					
23/95-J	GARCIA Y MORAL, C.B.	MANCHA REAL	18.950.828	4	76/95-J	COPROSA, S.L.	JAEH	3.302.560	6					
24/95-J	VALLE SEGBRA, S.C.A.	SANTIAGO PORTONES	1.215.382	1	78/95-J	UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAEH	JAEH	21.491.995	5					
26/95-J	AYUNTAMIENTO SANTIAGO DE CALATRAYA	SANTIAGO DE CALATRAYA	9.722.825	2	79/95-J	ACADEMIA ATERRO	TORREDOUJINERO	21.629.610	4					
27/95-J	AYUNTAMIENTO DE ALOFUEGA	ALDONTILLA	7.895.475	2	80/95-J	AYUNTAMIENTO DE VILAHUEVA DE LA BEIRA	VILAHUEVA DE LA BEIRA	1.344.825	1					
29/95-J	CENRO DE ESTUDIOS CIRCA	CAROLINA	6.941.625	1	81/95-J	CONSORCIO RES. SOLIDOS URBANOS LA LONA	JAEH	1.474.225	1					
30/95-J	ACADEMIA P-1	RENGUIBAR	5.017.950	2	82/95-J	CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBAL	JAEH	1.571.425	1					
32/95-J	ACADEMIA DE PELUQUERIA ISAJEM	JAEH	13.448.700	2	84/95-J	CONSORCIO RES. SOLIDOS URBANOS SIERRA DE CALOBLA	CALOBLA	1.474.225	1					
33/95-J	AYUNTAMIENTO DE GIBRORAN	GIBRORAN	7.122.675	2	85/95-J	CENRO PUBLICO MUNICIPAL EDUCACION DE DE ADULTOS MIGUEL BERNARDEZ	TORREDOUJINERO	3.411.875	2					
34/95-J	AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	CARBONEROS	7.048.350	1	88/95-J	COLEGIO CHADALEINA	JAEH	12.559.200	4					
37/95-J	AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	CABRA DEL SANTO CRISTO	6.083.250	2	89/95-J	COLEGIO ALPOCABILLO	JAEH	17.347.110	4					
38/95-J	AYUNTAMIENTO DE LARVA	LARVA	5.195.175	1	93/95-J	AYUNTAMIENTO DE TORREDOUJINERO	TORREDOUJINERO	9.824.400	2					
40/95-J	AYUNTAMIENTO DE BODAR GARCETE	BODAR	2.447.530	1	94/95-J	ACADEMIA MADRE	MARTOS	17.822.270	4					
41/95-J	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	CASTILLO DE LOCUBIN	4.526.850	1	98/95-J	AYUNTAMIENTO DE CALOBLA	CALOBLA	3.601.900	1					
42/95-J	ACADEMIA PROGRESO	JAEH	2.745.225	1	99/95-J	AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ	SANTO TOMÉ	7.046.350	1					
43/95-J	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	CASTELLAR	10.571.700	2	00/95-J	SERVICIOS FISCALES Y CONTABLES, S.L.	VILACABRILLO	2.506.975	1					
47/95-J	AYUNTAMIENTO DE ALOFUEGOS	ALOFUEGOS	5.553.140	2	04/95-J	BARRON LABORAL, S.A.	UBEDA	11.995.575	3					
48/95-J	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGRAM DEL PUERTO	SANTIAGRAM DEL PUERTO	1.738.550	1	09/95-J	COLEGIO BIRTO MESTRO	JAEH	6.941.625	1					
49/95-J	AYUNTAMIENTO DE VILCEDES	VILCEDES	5.195.175	1	10/95-J	CENRO POLITECNICO DE JAEH	JAEH	15.247.925	3					
50/95-J	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	NAVAS DE SAN JUAN	2.766.975	1										
51/95-J	AYUNTAMIENTO DE CALANILLA	CALANILLA	9.644.175	2										

ÍD. EXTE	ENTIDAD	SOCIEDAD	SUBVENCIÓN	CRISIS	FE EXTE	ENTIDAD	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	CRISIS
11/95-J	AYUNTAMIENTO DE IÑIGOS	IÑIGOS	6.199.650	1	142/95-J	AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO	VILLARRODRIGO	2.776.050	1
12/95-J	ASOCIACION SINDROME DE DOWN	JABEN	1.179.350	1	144/95-J	ESCUELAS PROFESIONALES SA.FA.	ALCALA LA REAL	6.802.725	1
13/95-J	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE AREBAS	CAMPILLO DE AREBAS	3.613.050	1	148/95-J	AYUNTAMIENTO DE MARCHEA REAL	MARCHEA REAL	6.941.625	1
14/95-J	CENTRO DE ESTUDIOS SOBRESALIENTE, S.L.	JABEN	64.499.395	14	150/95-J	AYUNTAMIENTO DE RUS	RUS	5.044.175	2
15/95-J	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	FRAILES	4.526.850	1	151/95-J	ACADEMIA DE PEDAGOGIA MARTIN	LIJABRES	6.724.350	1
16/95-J	AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	LOS VILLARES	2.776.050	1	154/95-J	CEDEI INFORMÁTICA, S.L.	ANDUJAR	5.017.950	2
18/95-J	ACADEMIA SAN MIGUEL	JABEN	17.217.735	4	155/95-J	CEDEI INFORMÁTICA, S.L.	LIJABRES	5.017.950	2
121/95-J	CENTRO DE ESTUDIOS MASTER	JABEN	54.466.890	12	157/95-J	AYUNTAMIENTO DE BAZA	BAZA	7.311.900	2
124/95-J	U.D.O.E.	JABEN	5.779.080	7	161/95-J	AYUNTAMIENTO DE CHILGARVIR	CHILGARVIR	4.526.850	1
127/95-J	ASOCIACION PROFESIONALES ELECTRICISTAS	JABEN	1.972.810	2	163/95-J	PROCESO INDUSTRIALES DEL SUR, S.L.	MARTOS	3.107.640	1
129/95-J	ASOC. PROMOCIONALES PSICOLÓGICO-AGROMPSI	JABEN	1.176.440	1	200/95-J	ASOCIACION ATENCION SOCIAL SIOB	JABEN	1.302.940	1
130/95-J	LUIS PENA, S.A.	ANDUJAR	15.411.000	10	212/95-J	YORRILLOS Y COMPUESTOS ANDALUCES, S.L.	LA CAROLINA	3.480.900	1
131/95-J	PATRONATO REAL. SERVICIOS SOCIALES	BERBA	2.029.400	1	214/95-J	SUMINISTROS Y SERVICIOS ACTUALES, S.C.A.	VILLACARRILLO	2.663.800	1
132/95-J	AYUNTAMIENTO DE BERBA	BERBA	5.464.050	2	227/95-J	COLEGIO EDUCACION ESP. VINGEN DE LIJABRES LIJABRES	LIJABRES	4.526.850	1
138/95-J	ACADEMIA SANTO TOMAS	JABEN	18.289.260	3	228/95-J	ANTONIA ESCUELAS GARCIA	ARJONA	2.758.350	1
140/95-J	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	QUESADA	5.552.100	2					

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1995.

Jaén, 29 de marzo de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de febrero de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de subvenciones. (BOJA núm. 38, de 26.3.96).*

Advertidos errores en la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 38 de 26 de marzo de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el título de la resolución de 21 de febrero de 1996, donde dice: «... se publica la concesión de las subvenciones específicas por razón del objeto que se citan», debe decir: «se publica la concesión de las subvenciones a las Corporaciones Locales, Empresas y Entidades sin ánimo de lucro que se citan».

En la página núm. 3.077, en la provincia de Sevilla, en la columna de Corporaciones Locales, donde dice: «Mancomunidad de Servicios de Información Aljarafe, 3.229.662», debe decir: «Mancomunidad de Servicios de Información Aljarafe, 9.311.072».

A continuación, y en esta misma provincia se ha de añadir: «Villafranco del Guadalquivir, 3.229.662».

Sevilla, 2 de abril de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 1136/96).*

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia Núm. 12 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 450/92-3.º se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Juan Sánchez Trillo y Mercedes Vázquez Garrido en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día cinco de julio a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4034/0000/18/0450/92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día treinta de julio, a las 12,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinticinco de septiembre a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana. Vivienda unifamiliar de dos plantas y patio al fondo, con cubierta de teja árabe y no a la andaluza, que consta en su planta baja de salón-comedor, cocina, hall, aseo, trastero, pasillo, distribuidor, porche cubierto, y garaje, con una superficie de sesenta y siete metros y treinta y un decímetros cuadrados; y en su planta alta tiene cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, terraza, pasillo distribuidor y se accede a esta planta a través de una escalera interior, esta planta ocupa una superficie de sesenta y siete metros y treinta y un decímetros cuadrados. Construida dentro de Parcela número ocho para vivienda «A». Tiene una superficie de noventa y dos metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados.

Dicha parcela procede de la Hacienda nombrada Las Delicias, establecida en el paraje llamado Majadillas conocido también por la Cucarela, hoy calle perpendicular a la calle Obreros, en el término de Chiclana de la Frontera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, en el tomo 1.208, libro 647, folio 4, finca núm. 37.882, inscripción 1.ª

### TIPO DE SUBASTA

Siete millones trescientas treinta y cinco mil pesetas (7.335.000).

Dado en Sevilla, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario. El/La Magistrado Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1327/96).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 01.014/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica "Edición de Alcabala Revista de Hacienda Pública de Andalucía".
  - b)
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Fecha límite de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 1.996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: 3.500.000.- ptas. IVA incluido.
5. Garantías.
 

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7ª.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla - 41.011.
  - d) Teléfono: 4-45-55-00.
  - e) Telefax: 4-55-53-91.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 de mayo de 1.996.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a)
  - b)
8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 27 de mayo de 1.996, hasta las 14 horas.
  - b) Documentación a presentar: la exigida en el epígrafe 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
    - 2ª. Domicilio: Avda. Republica Argentina, 21. B. planta baja.
    - 3ª. Localidad y código Postal: Sevilla. 41.011.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.
  - b) Domicilio: Avda. de Republica Argentina, 21 1ª planta.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 3 de Junio de 1.996.
  - e) Hora: A las doce horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 28 de mayo y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de

que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de abril de 1996.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

*RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1329/96).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 01.011/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica "Edición de la Revista Boletín Económico de Andalucía".
  - b)
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Fecha límite de entrega: Hasta el 31 de Diciembre de 1.996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: 2.400.000.- ptas. IVA incluido.
5. Garantías.
 

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7ª.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla - 41.011.
  - d) Teléfono: 4-45-55-00.
  - e) Telefax: 4-55-53-91.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 de mayo de 1.996.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a)
  - b)
8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 27 de mayo de 1.996, hasta las 14 horas.
  - b) Documentación a presentar: la exigida en el epígrafe 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
    - 2ª. Domicilio: Avda. República Argentina, 21. B. planta baja.
    - 3ª. Localidad y código Postal: Sevilla. 41.011.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.
  - b) Domicilio: Avda. de Republica Argentina, 21 1ª planta.